



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERÍA
EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TEMA:

**LA NORMATIVA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE
ESTADOS FINANCIEROS DEL CENTRO AUTOMOTRIZ TORO CENAUTO S.A.**

AUTORA:

VERÓNICA SORIA

TUTOR:

DR. CPA: JOSELITO NARANJO

2014

AMBATO - ECUADOR


APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Joselito Ricardo Naranjo Santamaría, en mi calidad de Director del Trabajo de Investigación sobre el tema: “La Normativa Tributaria y su incidencia en la presentación de Estados Financieros en la Empresa Automotriz Toro Cenauto S.A.”, desarrollado por la egresada Verónica Natali Soria Granda , previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de la Universidad Técnica de Ambato.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por el profesor calificador designado por Consejo de Posgrado.

Ambato, Marzo 2014.

EL DIRECTOR



Dr. Joselito Ricardo Naranjo Santamaría.
DIRECTOR DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

AUTORIA DE LA TESIS

Yo, Verónica Natali Soria Granda, con cedula de identidad número 1804487104, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el trabajo de investigación “La Normativa Tributaria y su incidencia en la presentación de Estados Financieros en la Empresa Automotriz Toro Cenauto S.A.” como también los contenidos presentados, ideas, análisis y síntesis son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este trabajo de investigación.

Ambato, Marzo 2014.

AUTOR




Verónica Natali Soria Granda.
C.I. 1804487104

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Trabajo de Investigación, sobre el tema: “La Normativa Tributaria y su incidencia en la presentación de Estados Financieros en la Empresa Automotriz Toro Cenauto S.A.” elaborado por Verónica Natali Soria Granda, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

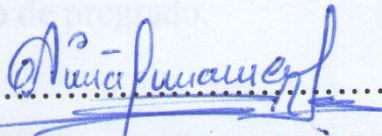
Ambato, Marzo 2014.

Para constancia firman,



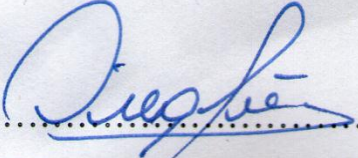
.....

PROFESOR CALIFICADOR
Dr. Fabián Mera



.....

PROFESOR CALIFICADOR
Ab, Mg. Anita Labre



.....

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Eco. Diego Proaño

DEDICATORIA

Deseo dedicar el presente trabajo de investigación a mi esposo, a mi hija y a mi hermana, mi motivo e inspiración del esfuerzo entregado.

En especial a mis padres, quien con su esfuerzo y amor fueron el apoyo incondicional, necesario durante este trabajo de pregrado.

Verónica Soria

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la oportunidad y la fuerza necesaria para cumplir con esta meta.

A la Universidad Técnica de Ambato por la oportunidad de obtener tan valiosos conocimientos en base a la calidad de sus maestros, así mismo a la empresa CENAUTO S.A., por las facilidades brindadas para demostrar la oportunidad y utilidad del trabajo de investigación.

Al Dr. Joselito Naranjo por su magnífica dirección en dicha investigación encaminada a fortalecer los conocimientos y a la consecución positiva de los objetivos planteados.

INDICE

APROBACIÓN DEL TUTOR.....	i
AUTORIA DE LA TESIS	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
INTRODUCCIÓN	2
1.1. Tema de investigación.....	4
1. Planteamiento del problema	4
1.2.1. Contextualización	4
1.2.1.1. Contexto Macro	4
1.2.1.2. Contexto Meso	5
1.2.1.3. Contexto Micro	6
1.2.2. Análisis crítico del problema	7
1.2.3 Prognosis.....	9
1.2.4. Formulación del problema	9
1.2.5. Preguntas Directrices	9
1.2.6. Delimitación del objeto de la investigación.....	9
1.3. Justificación	10
1.3.1. Interés a Investigar	10
1.3.2. Importancia	10
1.3.3. Utilidad	11
1.4. Objetivos.....	12
1.4.1. Objetivo General.....	12
1.4.2. Objetivos Específicos.....	12
2.1. Antecedentes investigativos.....	13
2.2. Fundamentación Filosófica.....	16
2.3. Fundamentación Legal.....	17
2.4. Categorías Conceptuales	19
2.4.1. Supe ordenación conceptual.....	19
2.4.3.Marco Conceptual para la variable independiente	21
2.4.3.1. Política Fiscal y Tributaria en Ecuador.....	21
2.4.4. Marco Conceptual para la variable dependiente	27
2.4.4.1. Estructura Contable.....	27
2.4.4.2. Análisis financiero	29
2.4.4.3. Políticas contables.....	31
2.4.4.3. Balance General o Estado de Situación Financiera.....	33
2.4.4.4. El Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias.....	33
2.4.4.5. El Estado de Cambios en la Situación Financiera.....	34
2.4.4.6. El Estado de Variaciones en el Capital	34
2.4.4.7. Las Notas a los Estados Financieros	34
2.5. Hipótesis	35
2.5.1. Señalamiento de variables.....	35
3.1 Modalidad de la investigación	36
3.1.1 Investigación de campo.....	36
3.1.2 Investigación documental – bibliográfica.-.....	36
3.2 Nivel o tipo de investigación	37
3.2.1 Asociación de variables.- Según Herrera Luis (2004) Características:.....	37
3.3 Población y muestra.....	37

3.3.1 Población.....	37
3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	41
3.5.1. Variable Independiente: Normativa Tributaria	41
3.5.2. Variable Dependiente: Estados Financieros.....	42
3.6. Recolección de información	43
3.6.1. Plan para la recolección de información	43
3.6.2. Procedimientos para recolección de información Para Herrera Luis (2004)	44
3.6.3. Análisis e interpretación de resultados.....	45
4.1 Objetivo del estudio:	46
4.2. VERIFICACIÓN DE LA HIPOTESIS.....	59
Planteamiento de las hipótesis	59
4.2.1 Estadístico de prueba	59
4.2.2 Fórmula.....	61
4.2.3 Regla de decisión	62
4.2.4 Conclusión de la hipótesis.....	62
5.1 Conclusiones	63
5.2 Recomendaciones.....	64
6.1 DATOS INFORMATIVOS	65
6.2 Antecedentes de la propuesta	65
6.3 Justificación	66
6.4 Objetivos	66
6.4.1 Objetivo General	66
6.4.2 Objetivo Especifico.....	66
6.5 Análisis de Factibilidad.....	67
6.6 Fundamentación Científica – Técnica.....	68
6.6.1. Código Tributario.....	68
6.6.1.1. Disposiciones Fundamentales	68
6.6.1.3. Sanción.....	69
6.7. Norma tributaria para el reembolso de gastos	72
6.7.1. Intermediario (quien solicita el reembolso) para registrar la compra sujeta a reembolso formulario 104	73
6.7.2. Reembolsante.....	76
6.8. Presentación de Estados Financieros.....	80
6.9. Indicadores y Evaluación Financiera	86
6.8.1 Indicadores Financieros	87
6.9. Esquema tributario	92
6.9.1. Adquisición	92
6.9.1.1. Diagrama de flujo	92
6.9.1.2. Política y procedimiento Compra	94
6.9.1.3. Tratamiento Contable.....	97
6.9.1.4. Diagrama de flujo Venta.....	98
6.9.1.5. Políticas y Procedimientos Contables	102
6.9.1.6. Registro Asientos Contables	102
6.9.1.7. Tratamiento Contable.....	105

INDICE DE TABLAS

Tabla No1 Empleados	39
Tabla No2 :Plan de recoleccion de informacion	44
Tabla No3 Aplicacion de las normas tributarias	46
Tabla No4 Auditorias internas	47
Tabla No5 Informacion financiera	48
Tabla No6 Rembolsó de gastos.....	49
Tabla No7 Asientos contables.....	50
Tabla No8 Notificada-sancionada.....	51
Tabla No9 Actividad economica.....	52
Tabla No10 Estados financieros mensuales.....	53
Tabla No11 Desconocimiento de la normativa tributaria.....	54
Tabla No12 Actividad economica	55
Tabla No 13 Herramientas proporcionadas por el sri	56
Tabla No 14 Datos informativos.....	57
Tabla No 15 Situacion que atraviesa la identidad.....	58
Tabla No 16 Reembolso de gastos	60
Tabla No 17 Respuesta de observadas y esperadas	60
Tabla No 18 Resolucion de la formula	61
Tabla No 19 Campana de gauss	61
Tabla No 20 Propuesta	62
Tabla No 21 Indicadores basicos	86
Tabla No 22 Tratamiento contable.....	95

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No1 Causa- efecto.....	8
Gráfico No2 Categorías conceptuales.....	19
Gráfico No3 Subordinación.....	20
Gráfico No4 Subordenacion.....	45
Gráfico No5 Aplicación de normas tributarias	46
Gráfico No6 Auditorias internas	47
Gráfico No7 Informacion financiera	48
Gráfico No8 Rembolsó de gastos	49
Gráfico No9 Asientos contables	50
Gráfico No10 Notificada-sancionada	51
Gráfico No11 Actividad economica	52
Gráfico No12 Estados financieros mensuales	53
Gráfico No13 Desconocimiento de la normativa tributaria.....	54
Gráfico No 14 Actividad economica	55
Gráfico No 15 Herramientas proporcionadas por el sri	56
Gráfico No 16 Datos informativos	57

Gráfico No 17 Situacion que atraviesa la identidad	58
Gráfico No 18 Campana de gauss.....	62
Gráfico No 19 Registro de compra	77

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación busca demostrar que la aplicación de un adecuado registro contable, mediante la normativa tributaria permitirá desarrollar la actividad económica cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sin temor a ser sancionados y más aun reflejando de manera interna la presentación de Información financiera correcta y sin salvedades que permitirá tomar decisiones acertadas de la empresa Cenauto S.A.

Este trabajo surge al identificar el principal problema por el cual la empresa se ve afectada dado por el inadecuado registro de la normativa tributaria y la presentación de sus estados financieros, por lo que precisa la búsqueda de dar una solución al problema planteado.

Esta investigación enfatizó en relacionar la variable dependiente con la variable independiente para de esta manera poder realizar un adecuado y oportuno registro contable de manera que la presentación de sus estados financieros sean reales y eficaces respecto a la compra, venta y comercialización de automóviles nuevos y usados.

La finalidad de esta investigación es ayudar a la empresa a buscar herramientas adecuadas que ayuden a mejorar el proceso contable ,dotar de un diseño de varios documentos que permita controlar cada uno de sus procesos y el manejo de sus áreas con la finalidad de obtener datos reales en los resultados Financieros.

La propuesta que se presenta en este trabajo es dar a conocer la correcta aplicación de la normativa tributaria y su aplicación, basándose en principios de equidad, transparencia para el correcto cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por el sujeto activo al mismo tiempo que permitirá realizar los registros adecuados en cuanto a la realización de compras, ventas y gastos de la empresa ya que de todo esto depende los resultados de las operaciones financieras, así los procedimientos serán más eficaces ya que se podrá analizar costos y tomar decisiones acertadas.

INTRODUCCIÓN

El incumplimiento tributario es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, la administración no es libre, no existe riesgo para el evasor, etc. Cualquiera sea la causa del incumplimiento y dado que, la administración no dispone de recursos humanos, financieros y materiales para verificar el cumplimiento de todo los contribuyentes, es conveniente que desarrolle un sistema de selección que se ajusten a la realidad económica, social, geográfica y tributaria de cada país. Estos criterios de selección deben ser congruentes con los planes de fiscalización y deben establecerse en base a pautas objetivas que guarden relación con el comportamiento de los contribuyentes.

Con la llegada del gobierno de la revolución ciudadana, hasta la presente fecha se han registrado nuevas reformas tributarias y dentro de las mismas se imponen sanciones pecuniarias a los contribuyentes bastante fuertes que en muchos casos los sujetos pasivos desconocen de los mismos y cometen errores que le acarrear fuertes sumas de dólares en sanciones, los mismos que afectan la economía de los negocios.

La finalidad del presente trabajo investigativo es determinar la aplicación de la norma tributaria “aspecto reembolso”, de gastos a mejorar el proceso contable de la empresa Cenauto, mediante el desarrollo de nuevos registros, para así determinar información financiera confiable y oportuna que permita la oportuna toma de decisiones y logro de objetivos.

Capítulo I: El Problema de Investigación; refiere al problema de investigación el mismo que contempla al planteamiento del problema, justificación y objetivos.

Capítulo II: Marco Teórico; se describe los antecedentes investigativos para determinar base de estudio; la fundamentación filosófica que enfoque orienta la investigación, fundamentación legal; categorías fundamentales e hipótesis

Capítulo III: Metodología de la Investigación: define y opera la metodología a través de los apartados enfoque de la investigación, modalidad y nivel de la investigación, población y muestra, Operacionalización de las variables de la hipótesis, plan de recolección de datos y plan de procesamiento de datos.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de Resultados.- se realiza el análisis e interpretación de la información obtenida mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de información.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones.- se emiten las conclusiones y recomendaciones producto de los resultados de las encuestas, entrevistas y la investigación realizada.

Capítulo VI: Propuesta.- Implementación y definición de procesos, políticas y procedimientos que permitan un correcto uso de la normativa tributaria en cuanto a reembolso de gastos de la empresa Cenauto.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema de investigación

“La normativa tributaria y su incidencia en la presentación de Estados Financieros del Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A”.

1. Planteamiento del problema

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1. Contexto Macro

Según Jorge West (2008) “La comercialización de vehículos nuevos a nivel mundial es uno de los sectores que aporta mayor tributo al fisco por la gran demanda que éste posee y es un gran generador de trabajo”.

La evasión fiscal es un gran problema de globalización, provocado en muchos de los casos por la cultura tributaria incipiente de los sujetos pasivos.

Según David F. Camargo Hernández expresa que: "Efectivamente, la evasión fiscal es un fenómeno a escala mundial, porque existe un sector que acumula diferentes niveles de ahorros o utilidad, que no desea pagar impuestos. Un segundo sector está conformado por narcotraficantes, traficantes de armas y políticos corruptos, quienes buscan asegurar dineros ilegales”.

“En tercer lugar las empresas multinacionales que desean colocar ganancias al amparo de los sistemas fiscales, donde tienen su casa matriz. Finalmente están los bancos internacionales que llevan a cabo las complejas operaciones que requieren el traslado de fondos de un país a otro hasta llegar a su destino, dificultando la identificación y proveniencia de los fondos, lo mismo que sus poseedores y la trayectoria que siguen para evitar ser descubiertos. Por medio de las bolsas de valores también se está presentando el fenómeno de la evasión fiscal por parte de empresas que reportan pérdidas inexistentes, para reducir el pago de tributos”.

Permite determinar el nivel de evasión fiscal que se da dentro de las empresas del país, a lo largo de sus actividades comerciales, en donde se requiere un adecuado sistema de operaciones en las mismas, para de esta manera evitar todo tipo de ineficiencia en el sentido contable y tributario.

1.2.1.2. Contexto Meso

En el Ecuador el sector automotriz conforma el 4% del PIB, integrado por distintas ramas como la comercialización de vehículos seminuevos, para su buen funcionamiento cumplen con la normativa tributaria y todos los aspectos legales necesarios sin considerar que deben regirse en calidad de comisionistas y detallar sus gastos de manera informativa denominado “reembolso” al Servicio de rentas internas para cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones. En este sentido entendemos que la evasión y la falta de conocimiento constituyen un fenómeno que además de erosionar los ingresos al gobierno, deteriora la recaudación de tributos pretendiendo mejorar este control por medio de la detección del capital que poseen este tipo de entidades y el rubro de impuestos que deben generar al estado.

Podemos mencionar que las políticas contables deben ir íntimamente ligadas con el aspecto tributario para de esta manera fortalecer la transparencia de la información y el pago adecuado de impuestos.

Según Pedro Zapata Sánchez (2012) en su libro contabilidad General con base a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF séptima edición afirma que:

“El creciente desarrollo industrial, comenzó a percibirse la necesidad de efectuar un control sobre la gestión de los negocios, ya que la importancia indiscutible que cumple tanto el área administrativa como financiera dentro de cada una de las empresas, proveen la necesidad de generar e implantar controles que permitan un desarrollo eficiente de las actividades. El éxito de una organización empresarial, es responsabilidad de todos los integrantes de la misma y del establecimiento de un adecuado Control Interno. El mismo que ha de ser diseñado, aplicado y considerado como una herramienta importante para

facilitar el logro de los objetivos propuestos, permitiendo la utilización eficiente de los recursos , identificando los riesgos probables de fraudes o errores así como el cumplimiento de normas contables, fiscales y tributarias”.

El desarrollo eficaz de una empresa depende netamente del control adecuado de sus actividades, Cenauto S.A debe generar una información adecuada en el sentido contable y tributario de las funciones que cumpla en la compra y venta de los vehículos seminuevos para así obtener un registro adecuado en el reembolso de sus gastos.

1.2.1.3. Contexto Micro

En la provincia de Tungurahua dentro del sector Automotriz, perteneciente a la ciudad Ambato y donde se desarrollara la presente investigación, se encuentra en estudio La empresa Cenauto S.A. dedicada a la comercialización de autos seminuevos, se pretende analizar y conocer el tema de cumplimiento de la normativa tributaria y su relación con el termino de reembolso de gastos, en donde se encuentra la empresa involucrada podemos informar que según los datos proporcionados por el departamento financiero, tesorería del Municipio de Ambato, durante el primer semestre del año dos mil doce, han ingresado 37.071, vehículos al sector automotriz en la provincia de Tungurahua, de lo que podemos concluir que cada lunes en el sector informal ingresa la cantidad de 1.324 vehículos. En este sector las personas naturales y jurídicas realizan la compra y también la venta de vehículos usados; y, en el momento del pago el propietario del vehículo solo recibe el dinero y por la falta de cultura tributaria no emite comprobantes de venta y tampoco recibe de ser el caso un comprobante de retención.

El centro Automotriz TORO CENAUTO S.A. inmerso en la compra y venta de autos seminuevos al momento de los registros diarios contables presenta falencias al no contar con las cuentas idóneas que determinen el desarrollo adecuado de la información contable y la colocación y generación de la información que permitan brindar información adecuada al sujetos activo el Estado.

1.2.2. Análisis crítico del problema

Se realiza una relación entre los elementos del problema para posteriormente hacer una relación causa efecto sobre las dos variables claramente definidas.

Para el desarrollo de la presente investigación enfocada en la presentación de estados financieros mediante el correcto uso de la normativa tributaria tiene las siguientes causas y sus efectos tales como:

Los procesos contables inadecuados que conllevan a resultados negativos

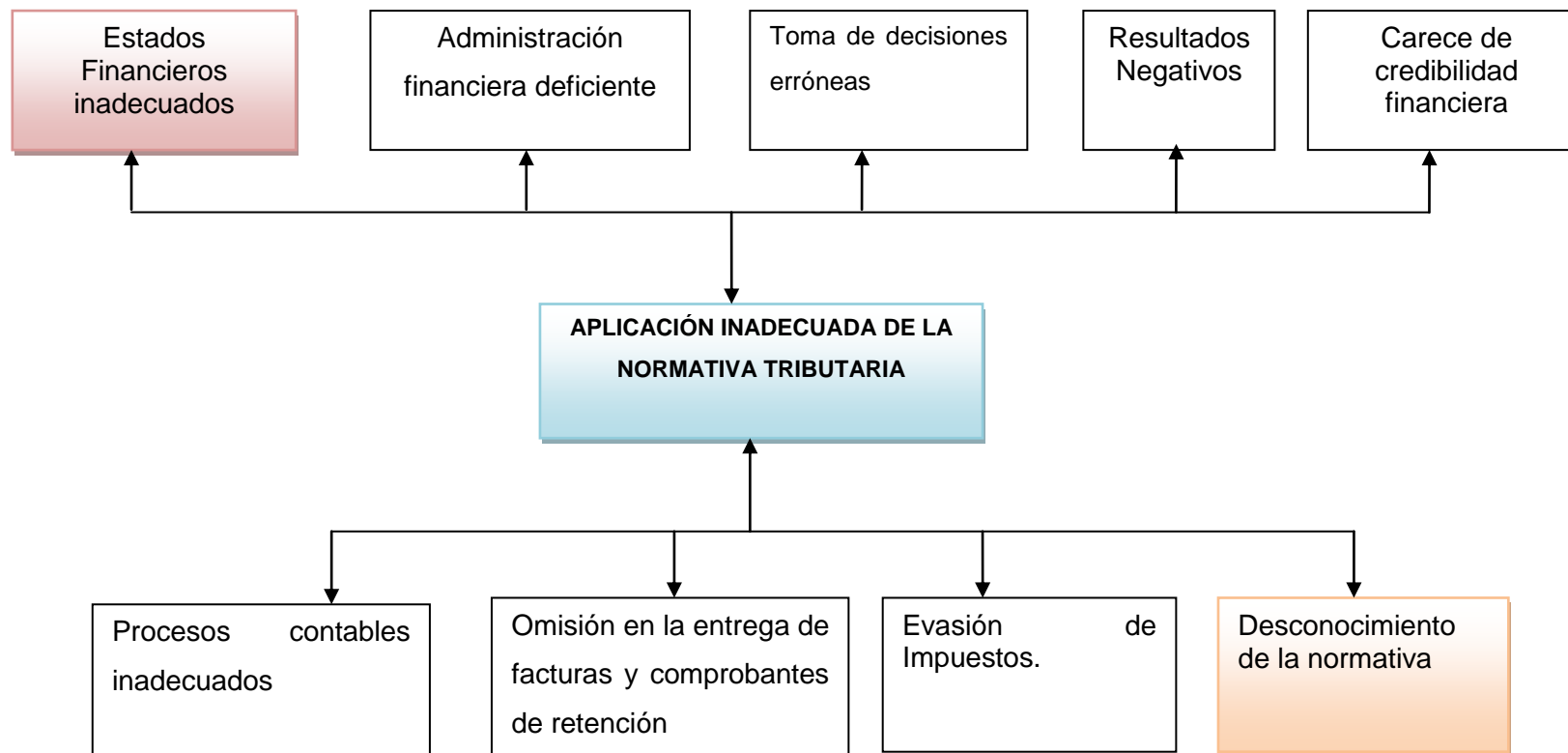


Grafico No1 Causa – Efecto

Elaborado por: Verónica Soria

1.2.3 Prognosis

Al no contar con una apropiada aplicación de la normativa tributaria, afectará considerablemente la información financiera de la entidad, causando una errónea presentación de los estados financieros, sin duda al realizar un análisis del mismo se determina que no se cumple con las políticas contables apropiadas dentro de la entidad las mismas que no permitirán medir de forma confiable su estructura contable.

1.2.4. Formulación del problema

¿Cómo el desconocimiento de la normativa tributaria afecta en la elaboración y presentación de Estados Financieros del Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A.?

VI: Normativa tributaria

VD: Estados Financieros

1.2.5. Preguntas Directrices

- ¿Con el diseño de un adecuado esquema contable y tributario se lograra obtener una apropiada presentación en la información financiera?
- ¿Cómo se debe cumplir con el aspecto tributario contable para la presentación de los estados financieros de la entidad?
- ¿Cómo determinar los aspectos importantes de la normativa tributaria que se debe aplicar en la empresa para un mejor control y cumplimiento financiero?
- ¿La presentación de los estados financieros se ven afectados por el desconocimiento de la normativa tributaria?

1.2.6. Delimitación del objeto de la investigación

- Aspecto: Gestión Empresarial
- Área: Tributable - Financiera
- Campo: Aspecto Contable - Tributario
- Temporal: Se estudió en el primer semestre 2013.

- Espacial: Centro Automotriz Tora CENAUTO S.A.

1.3. Justificación

1.3.1. Interés a Investigar

Dentro del sector automotriz encontramos la comercialización de vehículos seminuevos donde se genera la problemática de cómo llevar de una forma adecuada el aspecto contable y tributario de estas entidades y plasmar las cuentas que intervienen como comisionistas tomando muy en cuenta el denominado reembolso de gastos.

1.3.2. Importancia

El correcto registro de información al servicio de Rentas Internas y la emisión de comprobantes de ventas Facturas y Retenciones es una de las falencias que provoca la falta de control y desconocimiento por parte de la empresa lo que acarrea posibles sanciones por parte del SRI. Reglamento para la Aplicación de ley de régimen tributario Interno (2012), Artículo 30.

Reembolso de gastos en el país.- No estarán sujetos a retención en la fuente los reembolsos de gastos, cuando los comprobantes de venta sean emitidos a nombre del intermediario, es decir, de la persona a favor de quien se hacen dichos reembolsos y cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención. En el caso de gastos que no requieran de comprobantes de venta, los mismos serán justificados con los documentos que corresponda, sin perjuicio de la excepción establecida en este reglamento.

Los intermediarios efectuarán la respectiva retención en la fuente del impuesto a la renta y del IVA cuando corresponda.

Para los intermediarios, los gastos efectuados para reembolso no constituyen gastos propios ni el reembolso constituye ingreso propio;

para el reembolso el gasto es deducible y el IVA pagado constituye crédito tributario.

Para obtener el reembolso el intermediario deberá emitir una factura por el reembolso de gastos, en la cual se detallarán los comprobantes de venta motivo del reembolso, con la especificación del RUC del emisor, número de la factura, valor neto e IVA y además se adjuntarán los originales de tales comprobantes. Esta factura por el reembolso no dará lugar a retenciones de renta ni de IVA. En el caso de que el intermediario del reembolso sea un empleado en relación de dependencia del reembolsante, éste podrá emitir una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios en sustitución de la factura por el reembolso.

El pago por reembolso de gastos deberá estar sustentado en comprobantes de venta que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención”.

Los artículos presentados anteriormente permitirán conocer la información adecuada de las funciones que debe tomar en cuenta la institución en el caso de la información tributaria.

1.3.3. Utilidad

La gestión empresarial, está constantemente en observación ya sea por los dueños de las empresas, por sus empleados, por el sector financiero y ahora por el Estado. Este lo hace a través del SRI, quien a su vez utiliza los requerimientos de información como herramienta de control y para la determinación de impuestos, sobre el giro u operatividad de las empresas ya se consideran solo los ingresos y egresos, hoy se toman en cuenta el activo y el patrimonio, elemento que muestran y miden la solvencia y rentabilidad del mismos, a los que comúnmente en el sector privado mide la gestión de los empresarios. Por ello el plantearse este tema de investigación y el proponer herramientas que permitan no sólo medir dicha gestión, sino medir el impacto mismo de carga tributaria en ella, sin dejar de cumplir con la normativa, hace que esta investigación tenga una gran utilidad.

Considerando que además nos permite conocer el impacto que tiene su desarrollo dentro del medio, al cumplir con sus actividades de forma clara y concisa, logrando fortalecer las funciones establecidas dentro del reglamento de la entidad y por consiguiente las de las estipuladas por la ley .

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

“Determinar la incidencia que tiene la normativa tributaria en la presentación de Estados Financieros del Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Analizar los aspectos importantes de la normativa tributaria que se debe aplicar en la empresa para un mejor control y cumplimiento tributario y contable en la entidad.
- Identificar los lineamientos y parámetros para la presentación adecuada de la información contable.
- Establecer políticas y procedimientos que permitan un adecuado registro contable enfocándose en el cumplimiento de la normativa tributaria.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes investigativos.

La investigación bibliográfica realizada, ha permitido obtener información relevante para orientar la investigación, sobre las obligaciones fiscales, en esta sección incluimos extractos de las investigaciones previas, entre ellas:

Miguel Á. Aquino (2000, 18 de Septiembre). El poder Tributario en nuestra Sociedad. Guayaquil. Recuperado de <http://www.nytimes.com/2013/09/18/>.

“El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el Estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público”.

Concluyendo desde el punto de vista de los recursos tributarios, cuando se genera una ausencia de esta vía de ingresos hace que se produzca en las arcas del Estado fondos insuficientes para cumplir con sus funciones básicas. A todo esto le denominaremos "evasión fiscal", por ello es adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron venidos en referencia a tal fenómeno. El significado del término evasión es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente un tributo legalmente del Estado, en provecho propio.

Por lo tanto es importante considerar que es importante analizar el concepto dado por la doctrina referida al término evasión fiscal, así expresa que:

"Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligado a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas violatorias de disposiciones legales" es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado fluir de fondos al

Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación "per se" de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél".

Por otra parte si se avanza en el estudio del fenómeno de la evasión tributaria, se llega al convencimiento que la tarea de elaboración de los efectos y causas requiere un enfoque interdisciplinario por su ya comentado grado de complejidad y por la intervención de un sinnúmero de factores que dilatan, incentivan o promueven el acto.

Gioretti P. (2000). La Evasión Tributaria. Quito. Sexta Edición. Indica que: "cualquier hecho, comisivo u emisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible en cualquier forma resulte substraída, total o parcialmente, al pago del tributo previsto por la ley, constituye una evasión tributaria."

Las definiciones anteriores presentan como está constituido el objeto de la evasión fiscal por el deseo del individuo de no pagar impuestos, valiéndose para ello de los vacíos legales y de actos deshonestos y mal intencionados para ocultar la realidad de los hechos. Al hablar de un plan tributario, se entiende aquella herramienta utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes para el ahorro en el pago de impuestos, evitando posibles sanciones y multas.

Código Tributario Art. 5, Principios Tributarios; libro primero de lo sustantivo tributario recuperado en

Recuperado 14/02/2014:

<http://www.captur.travel/web2011/informacionjuridica/documentos/tributario.pdf>

Concluye que el régimen tributario se presidirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad; por lo descrito, detallo en forma sucinta cada uno de ellos.

"Tulum tributan sine legue", significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales".

Todos los gobiernos tienen necesidades fiscales, y el dinamismo económico provee la recaudación que las solventa. Los Estados establecen gravámenes tributarios que consienten la recaudación necesaria, y que al mismo tiempo promueven el desarrollo económico que es sustentado por la recaudación.

Ley de régimen tributario Interno a Diciembre (2012)

Recuperado 14/02/2014: <http://descargas.sri.gov.ec/download/anexos/agp/RES.NAC-DGERCGC09-00391.pdf>:

El Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención dispone que el Servicio de Rentas Internas deba emitir resolución en la que se establezca los términos y condiciones para la emisión de los documentos referidos en ese reglamento mediante modalidad electrónica;

El **Art. 20** de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece que las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario.

El régimen tributario ecuatoriano, establecido en la carta magna, a través de los años ha experimentado diversos cambios estructurales, denotando así un proceso

de evolución y tecnificación a la hora de brindarle al Estado el poder impositivo sobre los llamados sujetos pasivos de los tributos. De este modo, se analizan aquellos artículos contenidos en varias Constituciones Políticas ecuatorianas.

Suplemento -- Registro Oficial N° 113 -- Jueves 31 de octubre de 2013 No. NAC-DGERCGC13-00636.

Que el artículo 73 del Código Tributario codificado, prescribe que la actuación de la Administración Tributaria, se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el artículo 14 de la Codificación de la Ley del Anciano, publicada en el Registro Oficial No. 376 de 13 de octubre de 2006, determina: “Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales”. Agrega adicionalmente que: “. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente”;

“Principios de Igualdad y Generalidad. El régimen tributario se rige por los principios básicos de la igualdad y generalidad, de manera que, exigiendo más a quienes más tienen, los que se encuentren en idénticas condiciones económicas paguen iguales contribuciones”.

Concluyendo que todos los usuarios deben cumplir con las mismas obligaciones como realmente estipula la ley, simplemente lo que se requiere es la igualdad de condiciones durante el proceso productivo de bienes o servicios.

2.2. Fundamentación Filosófica

El presente trabajo de investigación se fundamenta en un paradigma positivista con un enfoque cuantitativo, ya que a través de la misma encontraremos

información confiable, cálida y oportuna sobre las necesidades que presenta la empresa.

Según Roberto Hernández Sampieri (2003).”Metodología de la investigación (705 p):

Afirma que el enfoque cuantitativo utiliza la recolección y análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en un población

Para César Augusto Bernal en su libro “*Metodología de la Investigación*” (2006: pág. 57) .El método cuantitativo o método tradicional se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar y normalizar resultados.

Presentan resultados atreves de la investigación, clara y concisa de cada uno de los métodos en la presentación de resultados.

2.3. Fundamentación Legal

El presente trabajo de investigación está sustentado por leyes normas principios y reglamentos que detallan a continuación.

Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008 Sección quinta Régimen tributarlo. **Recuperado 20/01/2014:** http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf .

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

En el Código Tributario Título I, de lo Sustantivo Tributario, actualizado el 05 de septiembre del 2013. **Recuperado 18/02/2014:**

<http://www.captur.travel/ewb2011/inFormaciónjurídica/documentos/tributario/codigoTributario.pdf>.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 2.- Supremacía de las normas tributarias.- Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto

Art. 3.- Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes

2.4. Categorías Conceptuales

2.4.1. Supe ordenación conceptual

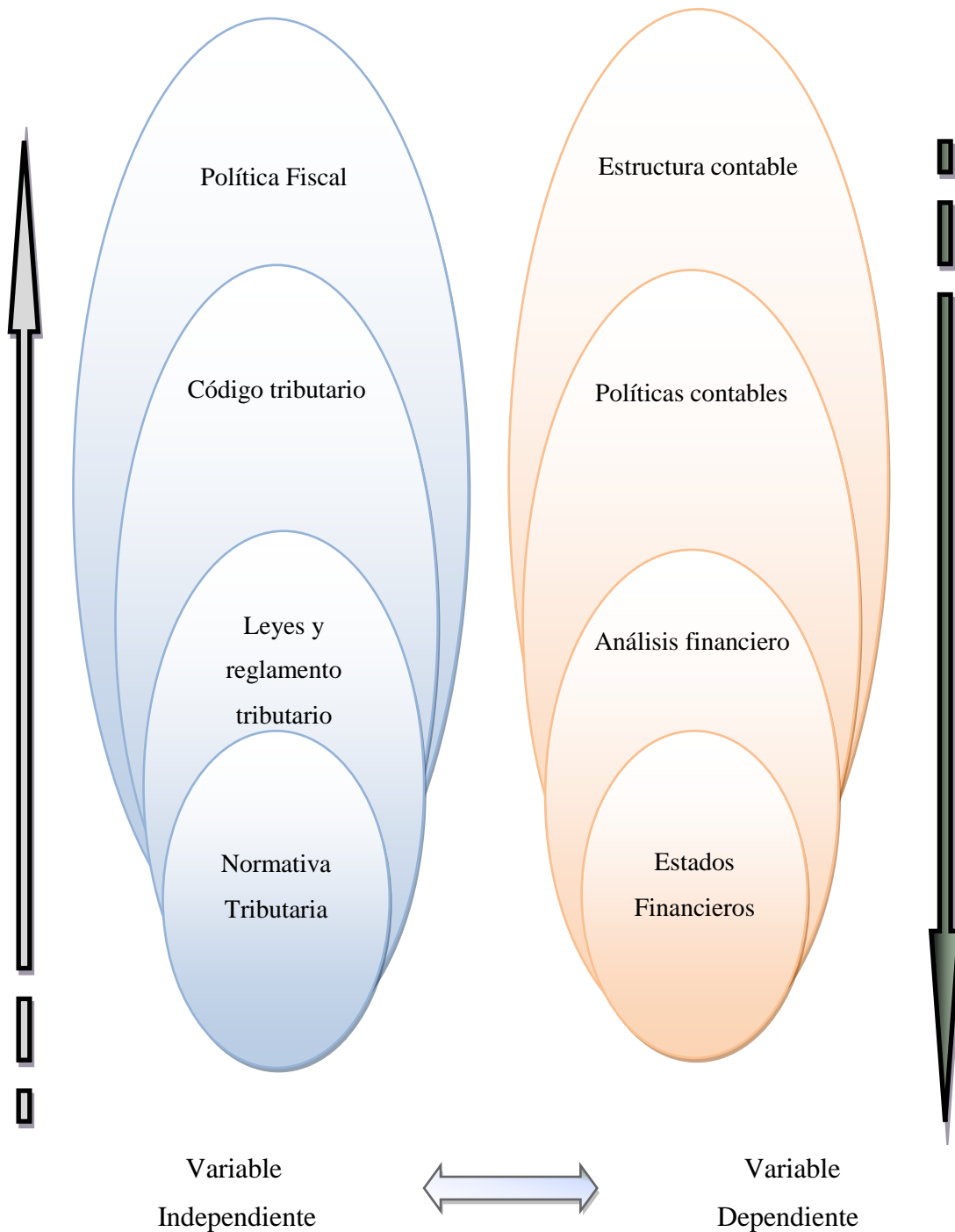


Grafico No2 Categorías Conceptuales

Elaborado por: Verónica Soria

2.4.2. Subordinación conceptual

2.4.2.1. Subordinación conceptual de la variable dependiente e independiente

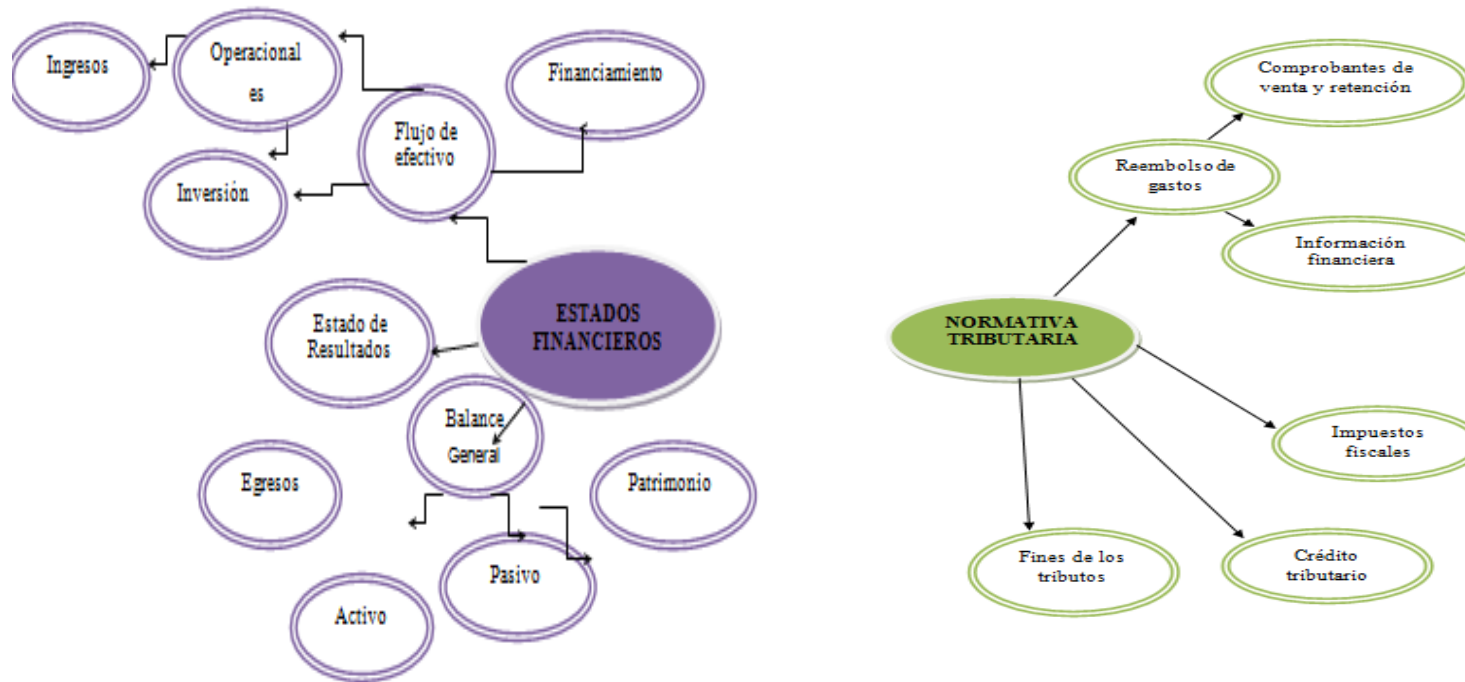


Grafico No3 Categorías Conceptuales

Elaborado por: Verónica Soria

2.4.3.Marco Conceptual para la variable independiente

2.4.3.1. Política Fiscal y Tributaria en Ecuador

Según Renato , (sept,2012):

Recuperado de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Politica-Fiscal-y-Tributaria-En-Ecuador/5293540.html> dice que:

En el contexto de impulsar el crecimiento económico y alcanzar el equilibrio macroeconómico en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la política fiscal constituye en el país el principal instrumento de política económica. Sus objetivos fundamentales son: consolidar los procesos de redistribución del ingreso e impulsar la actividad económica, mediante la aplicación de políticas de ingreso, gasto y financiamiento del Sector Público.

La política de ingresos que sustenta el escenario fiscal de mediano plazo está asociada al fortalecimiento de la recaudación tributaria y arancelaria, considerando que de acuerdo con la norma constitucional, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos, promoviendo la redistribución de la renta y el apoyo a los sectores productivos.

2.4.3.2. Código Tributario, Disposiciones fundamentales; Título I, de lo Sustantivo Tributario, actualizado el 05 de septiembre del 2013. Recuperado de http://www.captur.travel/web2011/informacion_juridica/documentos/tributario/codigoTributario.pdf.

Art. 1: **Ámbito de aplicación.**- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora”.

Art. 2: “Supremacía de las normas tributarias.- Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto”.

Art.3: “Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes”.

Art. 4: “Reserva de ley.- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código”.

Art. 5: “Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art.6: “Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.”

Art. 7: “Facultad reglamentaria.- Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal.”

Art. 8: “Facultad reglamentaria de las municipalidades y consejos provinciales.- Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará igualmente a las municipalidades y consejos provinciales, cuando la ley conceda a estas instituciones la facultad reglamentaria.”

Art. 9: “Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.”

Art.10: “Actividad reglada e impugnabile.- El ejercicio de la potestad reglamentaria y los actos de gestión en materia tributaria, constituyen actividad reglada y son impugnables por las vías administrativa y jurisdiccional de acuerdo a la ley.”

Art. 11: “Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.”

Art. 12: “Plazos.- Los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:

1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles.

En todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.”

Art. 13: “Interpretación de la ley.- Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significación económica.

Las palabras empleadas en la ley tributaria se entenderán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda, a menos que se las haya definido expresamente.

Cuando una misma ley tributaria contenga disposiciones contradictorias, primará la que más se conforme con los principios básicos de la tributación.”

Art. 14: “Normas supletorias.- Las disposiciones, principios y figuras de las demás ramas del Derecho, se aplicarán únicamente como normas supletorias y siempre que no contraríen los principios básicos de la tributación.

La analogía es procedimiento admisible para colmar los vacíos de la ley, pero en virtud de ella no pueden crearse tributos, exenciones ni las demás materias jurídicas reservadas a la ley.”

De la obligación tributaria según el Código Tributario vigente

Art. 15: “Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”

Art. 16: “Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.”

Art. 17: “Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.”

Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria según el Código Tributario

Art. 18: “Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.”

Art. 19: “Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.”

Art. 20: “Estipulaciones con terceros.- Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.”

Ley de Régimen Tributario Interno, Impuesto a la renta, capítulo I, recuperado de <http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/leytribint.pdf>

Normas Generales

Art. 1: “Objeto del impuesto.- Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas.”

Art. 3: “Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.”

Art. 4: “Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.”

Art. 36.- Reembolso de gastos en el país.- No estarán sujetos a retención en la fuente los reembolsos de gastos, cuando los comprobantes de venta sean emitidos a nombre del intermediario, es decir, de la persona a favor de quien se hacen dichos reembolsos y cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de venta y de retención. En el caso de gastos que no requieran de comprobantes de venta, los mismos serán justificados con los documentos que corresponda, sin perjuicio de la excepción establecida en este reglamento.

Los intermediarios efectuarán la respectiva retención en la fuente del impuesto a la renta y del IVA cuando corresponda.

Para los intermediarios, los gastos efectuados para reembolso no constituyen gastos propios ni el reembolso constituye ingreso propio; para el reembolso el gasto es deducible y el IVA pagado constituye crédito tributario.

Para obtener el reembolso el intermediario deberá emitir una factura por el reembolso de gastos, en la cual se detallarán los comprobantes de venta motivo del reembolso, con la especificación del RUC del emisor, número de la factura, valor neto e IVA y además se adjuntarán los originales de tales comprobantes. Esta factura por el reembolso no dará lugar a retenciones de renta ni de IVA.

En el caso de que el intermediario del reembolso sea un empleado en relación de dependencia del reembolsante, éste podrá emitir una la liquidación de compra de bienes y prestación de servicios en sustitución de la factura por el reembolso.

El pago por reembolso de gastos deberá estar sustentado en comprobantes de venta que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

2.4.4. Marco Conceptual para la variable dependiente

2.4.4.1. Estructura Contable

Según Mercedes Bravo Valdivieso, Contabilidad General (2009:25) Transacción Comercial: Intercambio de bienes y/o servicios, información que se obtiene del documentos de origen o fuente, el mismo que sirve de soporte contable para su verificación en el momento requerido.

Jornalización:

Registro y Control de la transacción comercial, en el libro diario.

Balance de Comprobación

Listado y verificación de todas las cuentas del libro mayor con sus respectivas sumas y saldos.

Memorización

Agrupar los valores de cada una de las cuentas del libro diario.

Balance de Comprobación

Listado y verificación de todas las cuentas del libro mayor con sus respectivas sumas y saldos.

Regulación y ajustes de cuentas

Actualizar los valores de las cuentas de mercaderías y otras; generalmente se efectúan al finalizar un período contable

Estados Financieros

Demuestra los cambios o variaciones de la situación financiera de una empresa, ocurridos en un ejercicio económico de conformidad con los principios de contabilidad vigentes en el país.

Estado de Resultados

Establecer el resultado económico (Pérdidas y Ganancias o de Resultados) del ejercicio contable; con el propósito de demostrar si existe utilidad o pérdida.

Estado de Situación

Demuestra la situación económica de la empresa al cierre del ejercicio contable; o al inicio, según el caso.

Estado de Flujos de Efectivo

Demuestra el comportamiento del dinero efectivo (al inicio y al final de un ejercicio económico), con el objeto de no ocasionar desequilibrios económicos

Estado de Superávit

Demuestra las variaciones de las utilidades retenidas de años anteriores más o menos las utilidades o pérdidas del presente año, se elabora básicamente para conocimientos de los socios o accionistas de la empresa.

2.4.4.2. Análisis financiero

Evaluación y diagnóstico económico-financiero de la empresa, mediante la relación de ciertos índices que permite analizar con objetividad el comportamiento de las cuentas que interesa conocer, para la toma de decisiones.

Las herramientas de análisis financiero, a través de los índices financieros permitirán controlar la marcha de la empresa desde la perspectiva de las finanzas, permitiendo ejercer acciones correctivas que reviertan o que no causen inestabilidad en su funcionamiento normal de la misma. Existen diversas conceptualizaciones acerca del análisis financiero¹

“Las Herramientas de Análisis Financiero consiste en estudiar la información que contiene los Estados financieros básicos por medio de indicadores y metodologías plenamente aceptadas por la comunidad Financiera, con el objetivo de tener una base sólida y analítica para la Toma de Decisiones”.

Las herramientas de análisis financiero se llevan a cabo mediante el empleo de métodos, mismos que pueden ser horizontales y verticales. Los métodos horizontales permiten el análisis comparativo de los estados financieros. Los métodos verticales son efectivos para conocer las proporciones de los diferentes conceptos que conforman los estados financieros.

Contamos de algunas herramientas financieras para ayudar a determinar un buen análisis:

Análisis vertical.

Análisis horizontal.

Razones financieras (índices, indicadores).

Estado de fuente y aplicación de fondos.

Puntos de equilibrio.

Apalancamiento operativo y financiero.

¹ Gerardo Guajardo Cantú nos da a entender en su manifiesto titulado Contabilidad Financiera (2004;162):

Pronósticos financieros.

Estupiñán Gaitán (2010). Análisis Financiero y de Gestión. Ecuador–Quito: La Castellana.

a. Análisis vertical: El análisis vertical es de gran importancia a la hora de establecer si una empresa tiene una distribución de sus activos equitativa y de acuerdo a las necesidades financieras de la empresa.

b. Análisis horizontal: El análisis horizontal lo que busca es determinar la variación absoluta o relativa que haya sufrido cada partida de los estados financieros en un periodo respecto a otro. Además el crecimiento o decrecimiento de una cuenta en un periodo determinado, determina si el comportamiento de la empresa es bueno, regular o malo.

c. Estado de fuente y aplicación de fondos: El análisis vertical Aplicación de fondos permite que el Gerentes, administradores y responsables de la gestión Empresarial analice las fuentes y aplicaciones históricas de los fondos.

d. Punto de equilibrio: Se entiende por punto de equilibrio aquel nivel de producción y ventas que una empresa o negocio alcanza para lograr cubrir los costos y gastos con sus ingresos obtenidos. En otras palabras, a este nivel de producción y ventas la utilidad operacional es cero, o sea, que los ingresos son iguales a la sumatoria de los costos y gastos operacionales. También el punto de equilibrio se considera como una herramienta útil para determinar el apalancamiento operativo que puede tener una empresa en un momento determinado.

e. Apalancamiento operativo y financiero: El apalancamiento es una herramienta administrar la empresa, la cual es un arma de dos filos ya que adiciona un riesgo adicional al del negocio, que de no ser manejado con conocimiento de causa y experiencia sobre una planeación bien realizada, puede conducir a resultados nefastos. Sin embargo si se utiliza con inteligentemente puede traer utilidades extraordinarias para los accionistas. Hay indicadores financieros fáciles de

calcular que pueden dar índices de apalancamiento, para toma de decisiones, si usted desea calcular estos indicadores le aconsejamos dividir sus gastos de operación en fijos y variables, lo que le ayudara a calcular fácilmente los mismos.

f. Pronósticos financieros: Es una expresión a la acción de emitir un enunciado sobre lo que es probable que ocurra en el futuro, en el campo de las finanzas, basándose en análisis y en consideraciones de juicio.

Existen dos características o condiciones inherentes a los pronósticos, primero, se refieren siempre a eventos que se realizaran en un momento específico en el futuro; por lo que un cambio de ese momento específico, generalmente altera el pronóstico. Y en segundo lugar, siempre hay cierto grado de incertidumbre en los pronósticos; si hubiera certeza sobre las circunstancias que existirán en un tiempo dado, la preparación de un pronóstico sería trivial”.

Es por ende que las herramientas financieras son un claro punto de apoyo al momento de analizar los estados financieros, y brindar una ayuda a los gerentes de las empresas al momento de tomar decisiones que conlleven al mejoramiento de la empresa y a la culminación de sus metas y objetivos propuestos ya sean estos a corto o largo plazo.

2.4.4.3. Políticas contables

Según las Estimaciones y Políticas contables: Políticas Contables son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros. Cuando una NIIF sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la NIIF en cuestión, y considerando además cualquier Guía de Implementación relevante emitida por el IASB para esa NIIF.

En ausencia de una NIIF o una interpretación que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar

información que sea relevante y fiable. Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

(a) los requisitos y guías establecidos en las NIIF que traten temas similares y relacionados; y

(b) las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición establecidos para los activos, pasivos, ingresos y gastos en el *Marco Conceptual*.

Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NIIF requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría

La entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:

(a) Se requiere por una NIIF; o

(b) lleva a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

La entidad contabilizará un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una NIIF, de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tales NIIF, si las hubiera. Cuando la entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una NIIF que no incluya una disposición transitoria específicamente aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente. Un cambio en una política contable será aplicado retroactivamente, salvo que sea impracticable determinar los efectos del cambio en cada periodo específico o el efecto acumulado.

Mercedes Bravo V. (2011). Capítulo III Estados Financieros Editorial los Alones. Sexta edición (pp.147-148). Edición Mc. Gran Hill.

“Los estados financieros son manifestación fundamental de la información financiera; son la representación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo definido”.

“Su propósito general es proveer información de una entidad acerca de su posición financiera, del resultado de sus operaciones y de los cambios en el capital contable, así como en los recursos o fuentes, que son útiles al usuario en general en el proceso de la toma de sus decisiones económicas”.

La información financiera es cualquier tipo de declaración que expresa la posición y desempeño financiero de una entidad, siendo su objetivo esencial ser de utilidad al usuario general en la toma de sus decisiones económicas.

Los estados financieros no tienen que ser vistosos como un fin en sí mismo, dado que no pretenden convencer al usuario general de un punto de vista de la validez de una situación, más bien son un medio útil para la toma de decisiones económicas en el análisis de alternativas para optimizar el uso adecuado de los recursos de una entidad.

2.4.4.3. Balance General o Estado de Situación Financiera

Está conformado básicamente con los siguientes elementos: activo, pasivo y capital contable o patrimonio cuando se trata de una organización sin fines de lucro y que deberá estar preparado a una fecha determinada.

Como su nombre lo indica representa la estructura financiera que tiene una entidad y que responde a una condición básica, los recursos controlados con que cuenta una empresa tiene su origen en las obligaciones presentes contraídas con terceros, o bien resultado de los capitales aportados por los accionistas, en otras palabras, activos es igual a pasivo más capital.

2.4.4.4. El Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias

Los ingresos, costos y gastos, así como la utilidad o pérdida resultante, este estado financiero indica cómo se ha desempeñado una empresa en un periodo, en

términos de los resultados obtenidos, productos de las ventas, el costo incurrido en las ventas, así como los gastos de operación que hayan sido necesarios para lograr la venta, de manera que en términos monetarios se cuantifique cuánto ha ganado o perdido una empresa en ciertos lapsos.

2.4.4.5. El Estado de Cambios en la Situación Financiera

Según Mercedes Bravo Valdivieso, Contabilidad General (2009:150) muestra los cambios ocurridos en la estructura financiera de una entidad en un periodo determinado, es decir, con las variaciones que se tienen a dos fechas diferentes en la situación financiera de una empresa, se indica los recursos generados por la operación en un período, así como la aplicación o uso que se les dio, teniendo un efecto en el efectivo disponible de una empresa al final de dicho periodo.

2.4.4.6. El Estado de Variaciones en el Capital

Según Mercedes Bravo Valdivieso, Contabilidad General (2009:150) Refleja los cambios en la inversión de los dueños o accionistas en un periodo determinado, es decir, con las variaciones que se tienen a diferentes fechas en un estado de situación financiera, se determinan los cambios ocurridos producto de las aportaciones de capital o pago de las pérdidas por parte de los accionistas, así como las ganancias o pérdidas incurridas en cada periodo de operaciones, en otras palabras, resultado de los movimientos en el capital contable de la empresa.

2.4.4.7. Las Notas a los Estados Financieros

Según Mercedes Bravo Valdivieso, Contabilidad General (2009:151) Cumplen con el objeto de ampliar información relevante respecto a los estados financieros, como su nombre lo indica son notas descriptivas, que permiten al lector tener un concepto más claro de las políticas generales de registro contable llevado a cabo por una entidad, así como explicar o ampliar información de las normas de información financiera.”

2.5. Hipótesis

El desconocimiento de la normativa tributaria afecta la presentación de los estados financieros de la empresa automotriz toro CENAUTO S.A.

2.5.1. Señalamiento de variables

- Variable independiente: Normativa Tributaria
- Variable dependiente: Estados Financieros
- Unidad de observación: Empresa automotriz toro CENAUTO S.A
- Palabra de enlace: afecta
- Términos de relación: Es, el desconocimiento de la norma tributaria el que afecta la presentación de los estados financieros.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Modalidad de la investigación

La investigación que se propone realizar presentará características de las siguientes modalidades:

3.1.1 Investigación de campo

Herrera Luis, “Tutoría de la Investigación”. Diezmesino Editores. Ecuador. 252 pp. (2004)

Comenta que el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos.

El trabajo que se propone presenta estas características ya se tomará contacto directo con la realidad que existe en el Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A. comercializadora de vehículos seminuevos para de esta manera obtener la información necesaria acerca de las ordenanzas tributarias que se aplican para la elaboración de la investigación.

3.1.2 Investigación documental – bibliográfica.-

Según Herrera Luis, “Tutoría de la Investigación”. Diezmesino Editores. Ecuador. 252 pp. (2004)

Tiene el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (fuentes secundarias).

El presente trabajo presentará características de este tipo de investigación porque se analizará la información escrita sobre contribuciones científicas para establecer relaciones y comparaciones con el problemas de estudio en el Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A. comercializadora de vehículos seminuevos y para esto será necesario revisar los documentos existentes acerca de ordenanzas tributarias leyes

reglamentos y disposiciones relacionados con las variables que son objeto del estudio, además de las tesis de grado afines al problema, que permitirán estructurar la base científica en la que se fundamenta la investigación.

3.2 Nivel o tipo de investigación

Para el desarrollo de la investigación que se plantea se recurrirá a los siguientes tipos de investigación:

3.2.1 Asociación de variables.- Según Herrera Luis (2004) Características:

- Permite predicciones estructuradas
- Análisis de correlación (sistema de variaciones)
- Mediación de relaciones entre variables en los mismos sujetos de un contexto determinado.

Objetivos:

- Evaluar las variaciones de comportamiento de una variable en función de variaciones de otra variable.
- Medir el grado de relación entre variables, en los mismos sujetos.
- Determinar tendencias (modelos de comportamiento mayoritario).

La investigación propuesta tendrá características de una asociación de variables debido a que se tiene como finalidad medir el grado de relación que existe entre la normativa tributaria y la declaración y presentación de información contable al Servicio de rentas Internas por parte del Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A. comercializadora de vehículos seminuevos.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

Para el presente trabajo se considera como población a todos los que se involucran con la creación, sociabilización o aplicación de las ordenanzas tributarias así

como los usuarios que pagan sus impuestos tal y como son todos los empresarios que se dedican a la comercialización de autos seminuevos.

Detallamos el número de empresas y el personal involucrado en cada una de ellas para sustentar la investigación de campo realizado en la presente investigación

Tabla No1: Población

EMPRESAS	ENTREVISTADO
CENAUTO S.A	ROMULO DELGADO
AUTOMOTORES CUMANDA	ING. WILLIAN LOPEZ
AUTOMOTORES CARLOS PALACIOS	SEBATHIAN PALACIOS
AUTOSIERRA	ALEX ROMERO
AUTOJUNIOR	DIEGO SALGADO
AUTO TOTAL	JUAN FERNANDO SALTOS
AUTOMOTORES CARLOS LARREA	ALEXANDRA ORTIZ
AUTOMOTORES RODRIGO GONZALEZ	LEONARDO NARANJO
AUTOMOTORES Y VEHICULOS MILTON RUIZ	LISSETH QUITO
AUTOPOLO S.D.H	JOSE HIGNACIO OLGUIN
AUTOS EDUARDO PALACIOS	STEFANIA BERGHER.
AUTOS COREA	ANDRA VEGA
CERO CHOQUES	FABIAN ASTUDILLO
COMONUEVOS ASSA	RODRIGO SEVILLA
GLOBAL CAR	ALEJANDRA PALMA
IMPORTADORA JARAL	CHRISTIAN MERA
KILOMETROMIL	RAUL VELEZ
MAYA AUTOS	PAUL ENRIQUEZ
MI AUTO	PATRICIO QUEZADA
NOVAUTO	CESAR ARO
QUILOSA AUTOS	OSWALDO LUPSA
SEB AUTOS	VERONICA RUBIO
SUPER AUTO	ANDRES MENA
AUTOMOTORES PEREZ	CECILIA TIRADO
AUTO LEGAL	ROBERTO DURAN
AUTO AMBATO	MILANO RUIZ
AUTOMOTORES ANDINA	BELEN LLERENA
AUTOMOTORES CONTINENTAL	SEBASTIAN MORENO
AUTOMOTORES DE LA SIERRA	MONSERATH CHANGO
AUTOMOTORES PMR	MARIO ASTUDILLO
F1 AUTOS	MONICA LOPEZ
CRE DIAUTO	GLORIA OCHOA
NAUTOS	MARIO VIDAL
JAM AUTOS	MARIA ANDRADE
AUTO HOUSE	MARIA JOSE ROBALINO

Fuente: propia

Elaborado por: Verónica Soria

3.3.2 Muestra

Grajales Terni “Tipos de Muestreo” (2000) Comenta que la muestra es tomar una porción de una población como subconjunto representativo de dicha población. Para que la muestra, al menos teóricamente, sea representativa de la población,

debe seleccionarse siguiendo un procedimiento que permita a cualquiera de todas las posibles muestras del mismo tamaño contenidas en la población, tener igual oportunidad de ser seleccionada.

Tipos de muestreo

Existen dos tipos de muestreo: probabilístico y no probabilístico.

Muestro probabilístico.- Es probabilístico cuando los elementos son seleccionados en forma individual y directa. Todos los integrantes de la población tienen la misma probabilidad de ser parte de la muestra.

Para el estudio se utilizara una clase de muestreo probabilístico en este caso será el Muestreo por conglomerados.

Muestreo por conglomerados

Procedimiento:

1. División del universo en distintos grupos o conglomerados.
2. Selección de los conglomerados que constituirán la muestra.
3. Selección aleatoria de los individuos de cada conglomerado.

3.3.3 Tabla de Empleados

En esta investigación se aplicará una muestra de las personas involucradas con la creación, modificación, aplicación o pago de las ordenanzas tributarias. Este conjunto de personas constituyen una población finita pero representativa, para lo cual se utilizará lo siguiente:

Simbología

N = Tamaño de la población

n = Tamaño de muestra

NEC = Nivel de confianza

p = Probabilidad de ocurrencia

q = Probabilidad de no ocurrencia

Tabla No2

Nómina de empleados de la empresa

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDO	DEPARTAMENTO	FUNCION
1	Ing. Juan Manuel Toro	Gerencia	Control empresarial
2	Ing. Gabriela Andrade	Departamento Contable	Administración contable
3	Sr Xavier Polo	Departamento de Ventas	Ventas
4	Sr Diego Salazar	Departamento de mensajería	Mensajero
5	Sr Diego Lalaleo	Departamento de Limpieza	Aseo y limpieza

Fuente: propia

Elaborado por: Verónica Soria

Al ser la población pequeña acudiremos al Servicio de Rentas Internas para poder obtener una base de datos de las empresas que realicen el mismo tipo de actividad económica en el cantón Ambato.

Para el desarrollo de esta investigación es indispensable acudir al sector de estudio, “Comercialización de Autos” con la finalidad de poder comprobar la hipótesis planteada y establecer lineamientos que permitan una correcta aplicación de la información contable mediante la aplicación correcta de la normativa tributaria.

3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.5.1. Variable Independiente: Normativa Tributaria

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TECNICAS INSTRUMENTOS
Aplicación de normas, leyes en el ámbito tributario, son secuencias integradas por procedimientos claramente definidos para cumplir con la obligación tributaria, efectuadas por los sujetos pasivos involucrados de acuerdo con las normas tributarias.	<p>Conocimiento</p> <p>Responsabilidades contributivas</p> <p>Acción</p> <p>Seguimiento y evaluación</p>	<p>SANCIONES (Presentación de Información Financiera). (Inconsistencia de la información presentada).</p> <p>Declaración de Impuestos Presentación de Anexos</p> <p>Malestar Inconformidad Reclamos</p> <p>Satisfacción del usuario</p>	<p>¿A qué tipo y clase de contribuyente pertenece Su entidad?</p> <p>¿La empresa realiza capacitaciones continuas en el ámbito tributario?</p> <p>¿Conoce usted del tema reembolso de gastos como comisionista?</p> <p>¿Ingresa la información de reembolso de forma informativa en el formulario 104?</p>	<p>Encuesta a los trabajadores administrativos de la empresa</p> <p>Cuestionario Anexo1</p> <p>Encuestas a los trabajadores administrativos de la empresa</p> <p>Cuestionario Anexo2</p>

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.5.2. Variable Dependiente: Estados Financieros

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TECNICAS INSTRUMENTOS
<p>El Diccionario de “Contabilidad Y Finanzas” Editorial Cultural S. A (2002:19) menciona que: “La rentabilidad de una empresa se basa en aspectos importantes como son los financieros y administrativos, siendo indispensable establecer lineamientos y parámetros para difundir los objetivos empresariales y hacer cumplir la misión para la cual fue creada.</p>	Información Financiera	Grado de cumplimiento de reglas y normas.	¿Con qué frecuencia realiza auditorías internas?	Encuesta a los trabajadores administrativos de la empresa
	Decisiones tácticas	Objetivos fijados a nivel estratégico.	¿Se preparan estados financieros mensuales para tomar de decisiones tácticas y operativas?	Cuestionario Anexo 1
	Indicadores de Gestión	Grado de solvencia, liquidez y gestión Económica	¿Al momento de la venta se factura por la comisión?	Encuestas a los trabajadores administrativos de la empresa
	Control Financiero	Nivel de asignación de recursos financieros.	¿Mantienen un proceso de registro para la comercialización de autos usados?	Cuestionario Anexo 2

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

3.6. Recolección de información

Herrera Luis, “Tutoría de la Investigación”. Diezmesino Editores. Ecuador. 252 pp. (2004)

Afirma que la recolección sirve Metodológicamente, para la construcción de Información se opera en dos fases: Plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

3.6.1. Plan para la recolección de información

Herrera Luis, “Tutoría de la Investigación”. Diezmesino Editores. Ecuador. 252 pp. (2004)

El plan de recolección contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido.

En el plan de recolección de información se consideran los siguientes elementos:

- _ Definición de los sujetos: personas que van a ser investigados.
- _ Selección de las técnicas a emplear
- _ Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación.
- _ Explicación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc. Se realizará entrevistas, esta técnica se realizará a personas específicamente involucradas con el problema y esta se obtendrá información por medio del diálogo que será entre dos personas es decir entre el investigador y el entrevistado.

El plan de recolección de la muestra estará guiado por las siguientes preguntas:

Tabla No3: Plan de recolección de información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Cuál es el objetivo de desarrollar la investigación?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
¿De qué persona u objetos se trata en la investigación?	Información contable por parte del sujeto pasivo Toro Cenauto S.A
¿Sobre qué aspectos tributarios se desea tratar?	Normativa Tributaria “Rembolsó de gastos”
¿Quién investiga?	Investigadora: Verónica Soria
¿Cuál será el periodo de estudio e investigación?	Noviembre – Febrero 2013
¿Cuál será el centro de estudio donde se desarrollará la investigación?	Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A. comercializadora de vehículos seminuevos.
¿Existen temas similares al de la presente investigación?	No existen temas similares
¿Para qué se investiga y se relaciona este tema?	Omisión de información
¿Qué técnicas de Recolección se pretende utilizar?	Encuesta y Entrevista
¿Cuáles son las herramientas que se pretende investigar?	Cuestionario
¿Qué tema específico se va a tratar?	Rembolso de gastos

Fuente: Trabajo de Investigación (2013)

Elaborado por: Verónica Soria

3.6.2. Procedimientos para recolección de información Para Herrera Luis (2004)

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de Información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para

Corregir fallas de contestación.

- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

3.6.3. Análisis e interpretación de resultados

Para Herrera Luis, “Tutoría de la Investigación”. Diezmesino Editores. Ecuador. 252 pp. (2004).

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Objetivo del estudio: Poder determinar Cómo el desconocimiento de la normativa tributaria afecta en la elaboración y presentación de Estados Financieros del Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A.

1. ¿Conoce usted la importancia que tiene la aplicación de la normativa tributaria para la declaración de sus impuestos?

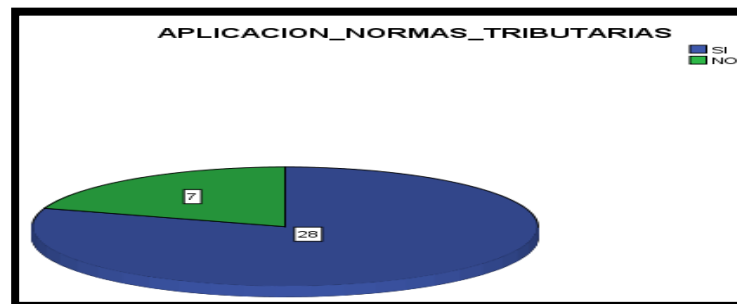
Tabla No4

Aplicación_Normas_Tributarias			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	28	75,7	80
NO	7	18,9	20
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No5



Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De las empresa existen 7 no aplican las normas tributarias las cuales representan el 20%.lo cual quiere decir que estas empresas no aplican las normas tributarias mientras que 28 empresas si están cumpliendo con la normativa tributaria que representa el 80%.

Análisis: Se determinó que las empresas que no aplican las normas tributarias tienen mayores problemas con el SRI debido a la inadecuada veracidad en el momento de la declaración.

1. ¿Dentro de la empresa existe la política u obligación de realizar auditorías internas?

Tabla No5

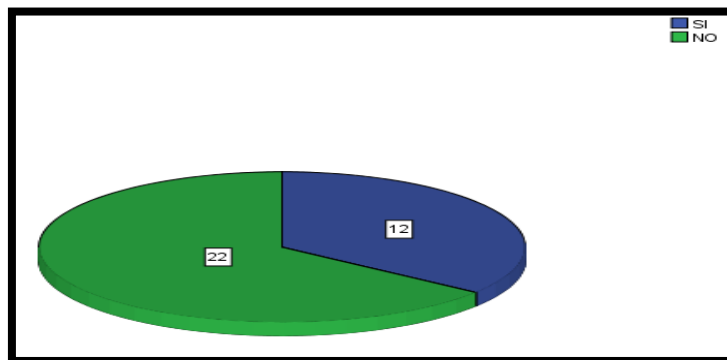
Realizar Auditorías Internas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	12	32,4	34,3
NO	22	59,5	62,9
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No6



Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De las empresas encuestadas 12 de estas tienen la política u obligación de realizar auditorías internas lo cual representa el 34.3% mientras que 22 empresas no poseen la costumbre del realizar dichas auditorías internas lo que representa el 62.9%.

Análisis: Se determinó que en la mayor parte de empresas no existe la política u obligación de realizar auditorías internas lo cual genera un desconocimiento del sistema funcional de la empresa y del rendimiento económico de la misma.

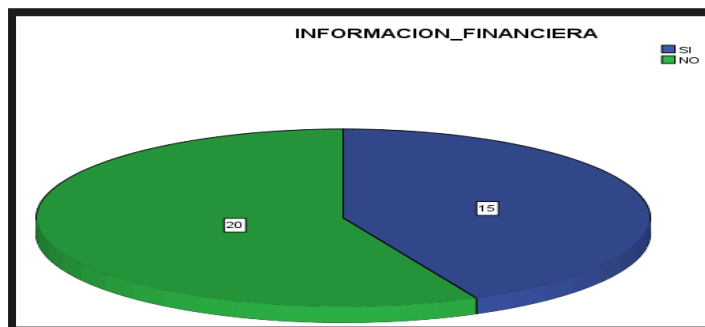
2. ¿Existe un esquema contable y tributario que permita obtener una apropiada presentación en la información financiera?

Tabla No6

Información Financiera			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	15	40,5	42,9
NO	20	54,1	57,1
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:
Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No7



Fuente Propia:
Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De las 35 empresas encuestadas 15 de estas poseen un esquema contable tributario que le permite obtener una apropiada presentación en la información financiero lo cual representa el 40.5%, mientras que 20 empresas no posee un esquema contable tributario lo cual representa el 57.1%

Análisis: Se pudo determinar que la mayor parte de las empresas encuestadas no posee un esquema contable y tributario que le permita obtener una apropiada presentación en la información financiera lo cual conlleva a la toma de decisiones erróneas, así como la falta de liquidez de la empresa.

3. ¿Dentro de la presentación de sus impuestos se encuentra detallado los valores pertenecientes a reembolso de gastos?

Tabla No7

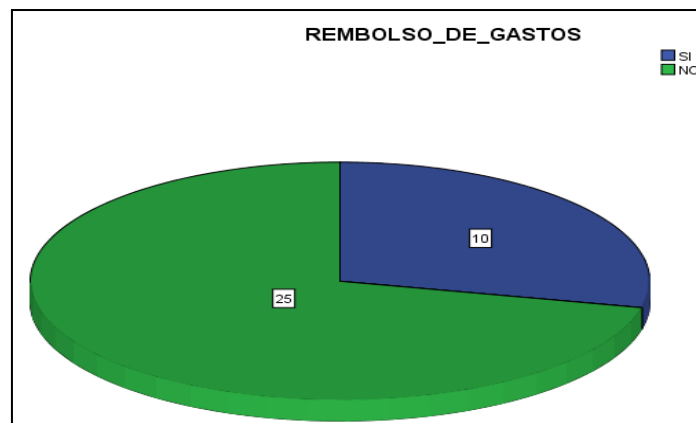
Reembolso De Gastos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	10	27	28,6
NO	25	67,6	71,4
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No8



Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De las encuestas realizadas se conoce que 10 empresas que corresponden al 28.6% detallan los valores pertenecientes a reembolsos de gasto, mientras que 25 empresas que corresponde al 71.4% de las población encuestada no detalla en sus impuestos dichos valores.

Análisis: Se determinó que la mayor parte de empresas no detallan los valores pertenecientes a reembolso de gastos en la presentación de sus impuestos y son tomados como gastos operacionales.

4. ¿En la elaboración de los asientos contables existe una clasificación adecuado en relación al tema reembolso de gastos?

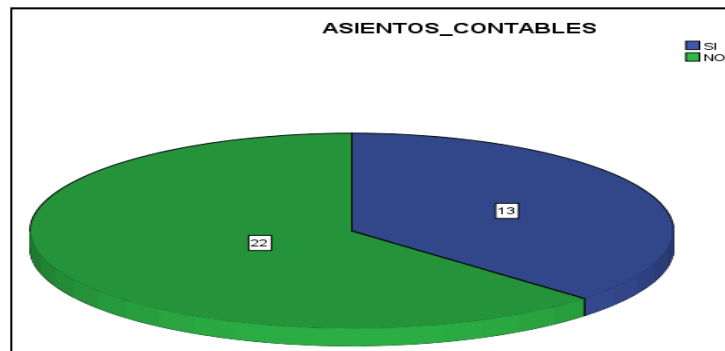
Tabla No8

Asientos Contables

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	13	35,1	37,1
NO	22	59,5	62,9
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:
Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No9



Fuente Propia:
Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: En las empresas encuestadas se encontró que 13 empresas lo que corresponde al 37.1% mantiene una clasificación adecuada en relación al tema de reembolso de gastos en sus asientos contable, mientras tanto que el 62.9% que corresponde a un total de 22 empresas no cuentan con esta clasificación al momento de elaborar sus asientos contables

Análisis: Se pudo determinar que en la mayoría de empresas al momento de elaborar los asientos contables no existe una clasificación adecuada en relación al tema de reembolsos de gastos ya que el desconocimiento y falta de control de las autoridades permitentes no han exigido el correcto manejo de esta actividad.

5. ¿La empresa asido notificada o sancionada por falta o inconsistencia de la información que presenta al servicio de rentas internas?

Tabla No9

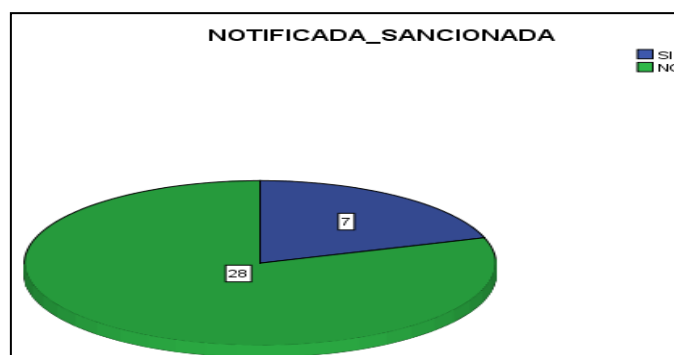
Notificada Sancionada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	7	18,9	20
NO	28	75,7	80
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No10



Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De las 35 empresas encuestadas 7 de estas que equivalen al 18.9% han sido notificadas o sancionadas por inconsistencia o falta de información presentada al servicio de rentas internas mientras que 28 empresas correspondientes al 75.7% no han sido notificadas o sancionadas por parte del servicio de rentas internas.

Análisis: Se pudo determinar que la mayor parte de las empresas encuestadas no han sido sancionadas o notificadas por falta o inconsistencia de la información que estas presentan al servicio de rentas internas, con lo cual concluimos que la empresa lleva de manera adecuada sus obligaciones tributarias.

6. ¿Existe capacitaciones al personal de la empresa en el aspecto tributario?

Tabla No10

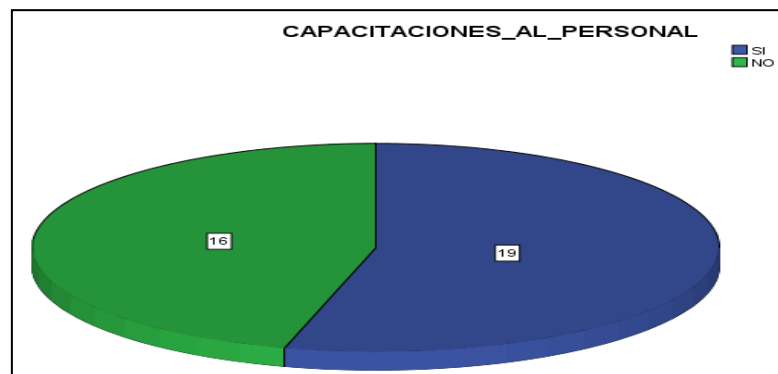
Capacitaciones Al Personal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	19	51,4	54,3
NO	16	43,2	45,7
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No11



Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De las empresas encuestadas 19 de estas que corresponden al 54.3% brindan capacitación al personal de la empresa en el aspecto tributaria mientras que en un 45.7% que equivale al total de 16 empresas no existe dicha capacitación al personal que labora en esta empresa.

Análisis: Se pudo determinar que en la mayoría de las empresas se brinda al personal capacitación en el aspecto tributario con lo cual se determina que las empresas están interesadas en mantener a su personal correctamente informado del aspecto tributario con lo cual buscan el menor cometimiento de errores por parte del personal que labora en la entidad.

7. ¿Se preparan estados financieros mensuales para tomar de decisiones tácticas y operativas?

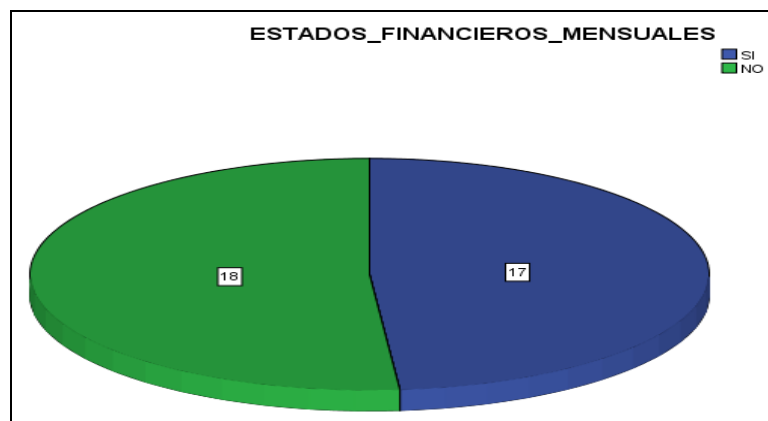
Tabla No11

Estados Financieros Mensuales			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	17	45,9	48,6
NO	18	48,6	51,4
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No12



Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: Del total de la población encuesta se sabe que en 17 empresas que corresponden al 48.6% se preparan estados financieros mensuales para la toma de decisiones tácticas y operativas mientras que en 18 empresas equivalentes al 51.4% no se elaboran estados financieros mensuales con dicho fin.

Análisis: Se determinó que la mayoría de empresas no preparan estados financieros mensuales para tomar decisiones tácticas y operativas por lo tanto es necesario realizar un plan operativo anual que obligue este tipo de actividad para tomar decisiones favorables para la empresa.

8. ¿La presentación de los estados financieros se ven afectados por el desconocimiento de la normativa tributaria?

Tabla No12

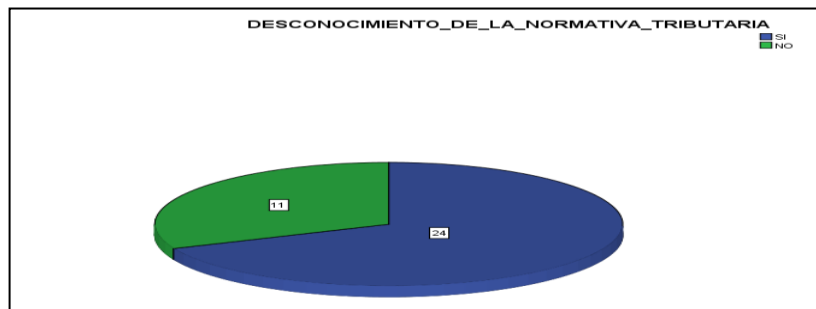
Desconocimiento De La Normativa Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	24	64,9	68,6
NO	11	29,7	31,4
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No13



Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De las empresas encuestadas 24 de estas que corresponden al 68.6% consideran que la presentación de estados financieros si se ven afectados por el desconocimiento de la normativa tributaria mientras que 11 empresas

equivalentes al 31.4% consideran que el desconocimiento de la normativa tributaria no influye en la presentación de los estados financieros.

Análisis: Se pudo determinar que la mayor parte de empresas consideran que la presentación de estados financieros si se ve afectada por el desconocimiento de la normativa tributaria es considerable tomar medidas correctivas y preventivas para evitar sanciones futuras.

9. ¿Los procedimientos que aplica la empresa están acorde a la actividad económica que desarrolla?

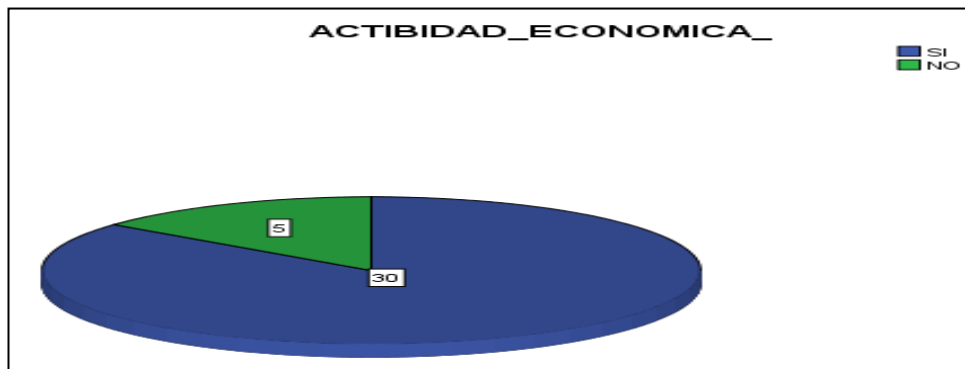
Tabla No 13

Actividad Económica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	30	81,1	85,7
NO	5	13,5	14,3
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:
Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No 14



Fuente Propia:
Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De un total de 35 empresas 30 de estas que corresponden al 85.7% aplican procedimientos acorde a la actividad económica que desarrollan mientras que 5 empresas lo cual corresponde al 14.3% no aplican procedimientos de acuerdo a su actividad económica.

Análisis: Se determinó que la mayoría de empresas aplican procedimientos acorde a la actividad económica que desarrollan lo cual permite un mejor manejo de la entidad y a su vez un mejor control de la misma.

10. ¿Se utiliza las herramientas proporcionadas por el SRI para la presentación y declaración de impuestos?

Tabla No 14

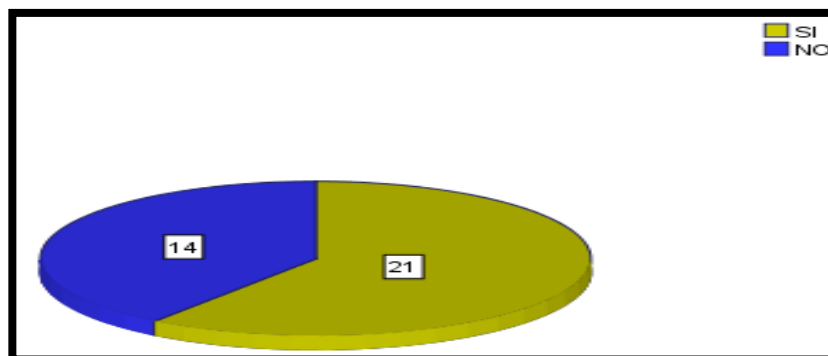
Herramientas Proporcionadas SRI

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	21	56,8	60
NO	14	37,8	40
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No 15



Fuente Propia:
Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: Del total de 35 empresas se conoce que 21 de estas lo que corresponde al 60% utiliza las herramientas que proporciona el SRI para la presentación de impuestos mientras tanto que un 40% lo que corresponde a un

numero de 14 empresas no utilizan las herramientas que el SRI proporciona para la declaración de impuestos.

Análisis: Se pudo determinar que la mayor parte de empresas utiliza las herramientas proporcionadas por el SRI para la presentación y declaración de impuestos ya que el personal que labora en la empresa tiene conocimiento pleno del manejo de estas herramientas.

11. ¿Sabía usted que la presentación de aspecto de reembolso de gastos es simplemente un dato informativo?

Tabla 15

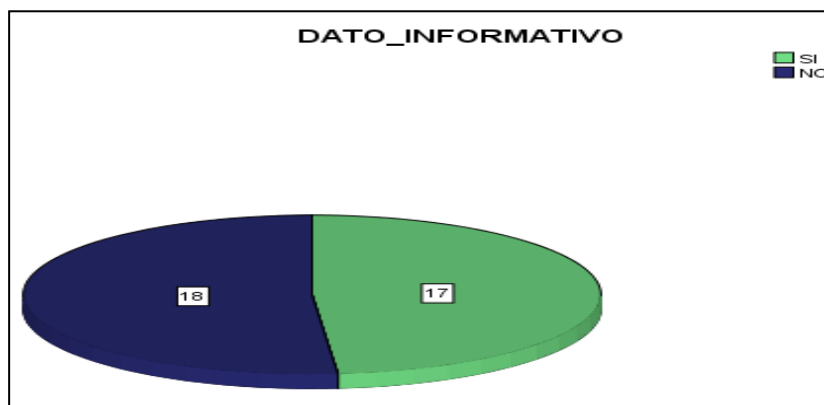
Dato Informativo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	17	45,9	48,6
NO	18	48,6	51,4
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No 16



Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De la población encuestada se conoce que 17 empresas lo cual equivale al 48,6% sabe que la presentación de aspectos de reembolsos de gastos es simplemente un dato informativo mientras que 18 empresas lo cual corresponde al 51.4% desconocía este dato.

Análisis Se determinó la mayor parte de la población encuestada desconocía que la presentación de aspecto de reembolso de gastos es simplemente un dato informativo esto se debe a la desinformación que existe por parte de la población.

13.- ¿Conoce usted la situación actual por la que atraviesa la entidad en el aspecto administrativo contable?

Tabla No 16

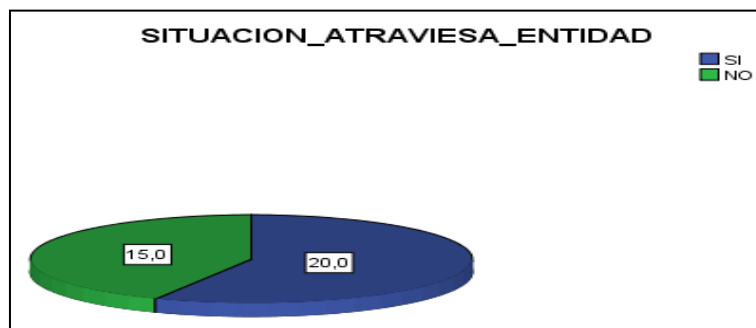
Situación Atraviesa Entidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	20	54,1	57,1
NO	15	40,5	42,9
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Gráfico No 17



Elaborado por: Verónica Soria

Interpretación: De las empresas encuestadas 20 de ellas que corresponden al 57.1% conoce la situación actual que atraviesa la entidad en el aspecto administrativo contable mientras que 15 de estas que equivalen al 42.9% desconocen de la situación actual de la empresa en el aspecto administrativo contable.

Análisis: Se puede determinar que la mayor parte de la población encuestada conoce la situación actual por la que atraviesa la entidad en el aspecto

administrativo y contable esto muestra que existe gran interés por parte del personal que labora en las diferentes entidades sobre la situación de la misma.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA HIPOTESIS

Planteamiento de las hipótesis

a) Modelo Lógico

- H_1 = La implementación de las normativa tributaria mejorara la elaboración y presentación de Estados Financieros del Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A..
- H_0 = El desconocimiento de la normativa tributaria afecta en la elaboración y presentación de Estados Financieros del Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A.

b) Modelo matemático

Hipótesis nula H_0 = Respuestas observadas = Respuestas Esperadas

Hipótesis alternativa H_1 = Respuestas observadas \neq Respuestas Esperadas

Nivel de significación

La probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando es falsa es de 5%, es decir, el nivel de confianza es del 95%.

4.2.1 Estadístico de prueba

Para la verificación de la hipótesis se aplica la fórmula del Chi cuadrado, se utilizó la herramienta de encuestas como técnica de investigación, seleccionando dos preguntas:

Pregunta 4.- ¿Dentro de la presentación de sus impuestos se encuentra detallado los valores pertenecientes a reembolso de gastos?

Tabla No 17

Reembolso De Gastos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	10	27	28,6
NO	25	67,6	71,4
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Pregunta 13.- ¿Conoce usted la situación actual por la que atraviesa la entidad en el aspecto administrativo contable?

Tabla No 18

Situación Atraviesa Entidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
SI	20	54,1	57,1
NO	15	40,5	42,9
Total	35	94,6	100

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Tabla No 19
Respuestas Observadas y Esperados

Respuesta	Pregunta 4		Pregunta 13		
Variables	REMBOLSO DE GASTOS		SITUACION ADMINISTRATIVA		
	Observados	Esperados	Observados	Esperados	Total
Si	10	15	20	15	30
No	25	20	15	20	40
Total	35		35		70

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

4.2.2 Fórmula

$$X^2 = \frac{\sum(O - E)^2}{E}$$

X^2 = Valor a calcularse de Chi-cuadrado

\sum = Sumatoria

O = Respuestas observadas de la investigación

E = Respuestas esperadas o calculadas

Resolución de la fórmula

Tabla No 20

Observado	Esperado	(O-E)2/E
10	15	1,6666667
25	20	1,25
20	15	1,6666667
15	20	1,25
Total		5,8333333

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

4.2.3 Regla de decisión

Si $X^2_c > X^2_t$ rechazo H_0 y acepto H_1

Grados de libertad

$$gol = (c-1)(h-1)$$

$$gl = (2-1)(2-1)$$

gol = grados de libertad

$$gl = 1$$

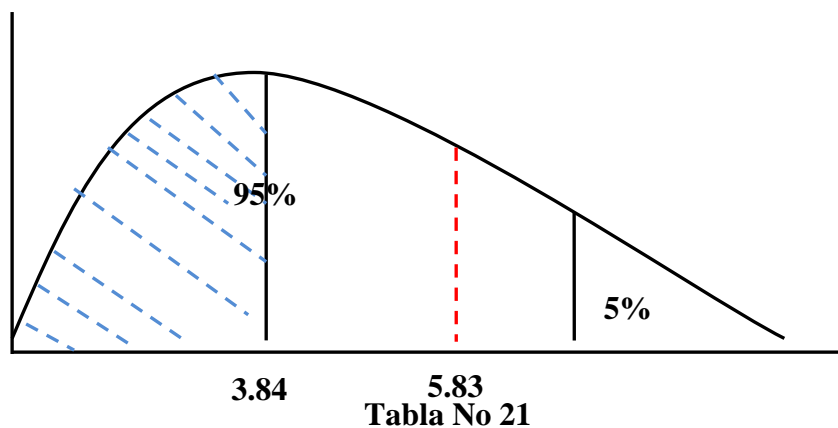
c = Columnas de la tabla

h = Filas o hileras de la tabla

Con un nivel de significación de 5% y 1 grados de libertad $X^2_t = 3.84$

Grafico No 18

Campana de Gauss



π ϕ	0.995	0.99	0.975	0.95	0.9	0.75	0.5	0.25	0.1	0.05	0.025	0.01	0.005	π ϕ
1	3.93E-05	1.57E-04	9.82E-04	3.93E-03	1.58E-02	0.102	0.455	1.323	2.71	3.84	5.02	6.63	7.88	1
2	1.00E-02	2.01E-02	5.06E-02	0.103	0.211	0.575	1.386	2.77	4.61	5.99	7.38	9.21	10.60	2

4.2.4 Conclusión de la hipótesis

El valor de obtenido en la tabla de $X^2_c = 3,84 < X^2_t = 5.83$ por lo que de conformidad con la regla de decisión planteada, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, por lo que se confirma que la Falta de conocimiento de la normativa tributaria afecta en la elaboración y presentación de Estados Financieros del Centro Automotriz Toro CENAUTO S.A.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Falta de conocimiento por parte de las personas encargadas del aspecto contable es escaso con respecto a la presentación la normativa tributaria que involucra a todas las entidades que se dedican a la comercialización de vehículos.
- La inadecuada presentación de los estados financieros implica la presentación de los mismos de manera poco confiable, e inadecuados para la toma de decisiones empresariales.
- La falta de un adecuado esquema contable y tributario no permite la consecución de objetivos planteados en la entidad.
- La falencia en el control tributario que existe en el tema comercialización de autos seminuevos acarrea la falta de cumplimiento de las empresas para la presentación de Estados Financieros,
- La mayor parte de estas empresas no reciben las capacitaciones acerca del tema contable y tributario ya que no se ha logrado la determinación sobre el reembolso de gastos al ser este un dato informativo.

5.2 Recomendaciones

- Realizar la presentación adecuada de la información estados financieros que permitan obtener datos reales correspondientes a cada uno de los periodos, y así lograr la consecución de objetivos empresariales.
- Elaborar procedimientos y políticas en el aspecto contable que permita el registro uniforme y basada en principios contables y normas tributarias que sean entendibles medibles y cuantificables.
- Utilizar la figura de gastos en la adquisición del vehículo afín de cuantificar el costo de adquisición y los gastos, determinar el margen de utilidad neto luego de reposición de gastos incurridos e informar a la Administración Tributaria.
- Reestructurar el plan de cuentas con la finalidad de que exista la cuenta informativa de Rembolso de Gastos para mejora de manera adecuada sus registro y presentación de los estados financieros
- Recibir capacitaciones en cuanto a reembolso de gastos dentro de la normativa tributaria, para poder tener conocimiento sobre leyes y reglamentos que se tomaran en cuenta en la consecución de las actividades.
- Establecer la distinción existente entre costo y gasto en la compra y venta de vehículos usados, para la recuperación de la inversión y mejora de productividad.

CAPITULO VI

PROPUESTA

6.1 DATOS INFORMATIVOS

Título:

Procesos, políticas y procedimientos que permitan un correcto uso de la normativa tributaria en cuanto a reembolso de gastos.

Institución ejecutora:

Empresa: Toro Cenauto S.A.

Beneficiarios: Propietarios, Gerente, Colaboradores de la empresa.

Ubicación: Sector La Península

Provincia: Tungurahua

Cantón: Ambato

Parroquia: La Matriz

Dirección: La Península

Equipo técnico responsable: Investigadora

Costo: \$717.20

6.2 Antecedentes de la propuesta

En el área contable y operativa existe un desconocimiento profundo de lo que significa reembolso de gastos y cuál es el tratamiento y aplicación.

Cenauto S.A se encuentra funcionando en el mercado en un lapso de 10 años comprando y vendiendo tantos vehículos nuevos y seminuevos y al actuar como figura de comisionistas se ven en la obligación de acceder en gastos para poder vender el vehículo adquirido y contablemente lo toman como un gasto operativo y en ningún caso lo clasifican en su declaración como un reembolso que tienen para su recuperación y presentación como evidencia al Servicio de Rentas Internas.

6.3 Justificación

La aplicación de procesos, políticas y procedimientos para un mejor tratamiento contable en la adquisición de un vehículo y los gastos incurridos logrará mejorar la liquidez y por ende la rentabilidad de la misma, brindando herramientas valiosas para una adecuada toma de decisiones.

La presente propuesta es plenamente justificada por la importancia práctica que conlleva y el aporte que brinda al área de contabilidad aspecto reembolso de gastos ya que los resultados que se obtengan serán de gran importancia para la empresa que se encuentra en estudio.

La investigación es posible realizarla ya que cuenta con el tiempo necesario y acceso directo a las fuentes de información proporcionados gentilmente por la empresa y adicional se realizará un estudio de campo a empresas que posean la misma actividad económica.

6.4 Objetivos

6.4.1 Objetivo General

Implementar y definir procesos, políticas y procedimientos contables y operativos en la compra de un vehículo y los gastos operativos que incurren las cuales permitan presentar información financiera real y por ende ayuden a tomar adecuadas decisiones en la empresa.

6.4.2 Objetivo Especifico

- ❖ Determinar la aplicación de la norma tributaria para el registro de la contabilidad manteniendo los principios de integridad y confiabilidad de la información para la toma de decisiones de los usuarios.
- ❖ Establecer los procedimientos para la presentación de los estados financieros y medir el riesgo que se genera por no aplicar de forma adecuada la norma tributaria.

❖ Desarrollar un esquema tributario con la finalidad de proporcionar información confiable y transparente tanto a la empresa como al servicio de rentas internas.

6.5 Análisis de Factibilidad

Socio-Cultural

Toro Cenauto S.A. cuenta con funcionarios y personal predispuestos a implementar los cambios necesarios para mejorar la situación de la empresa tomando en cuenta que con la aplicación de los procesos, políticas y procedimientos en la parte contable se alcanzarán los objetivos propuestos.

Tecnológico

La empresa cuenta con un sistema informático propio, permitiendo de esta manera realizar la correspondiente investigación para evaluar los procesos de compra del bien y los gastos que se han incurrido que permitirán optimizar oportunamente la información para una adecuada toma de decisiones.

Organizacional

La participación de cada uno de los miembros involucrados que interactúan entre sí para la implementación y aplicación de procesos, políticas y procedimientos en el tratamiento contable ya que con esto se mejorara la presentación de la información financiera tanto al interior de la empresa como a las entidades que lo regulan.

Económico - Financiero

La factibilidad de esta propuesta en el ámbito económico se basa en mejorar la rentabilidad de la empresa con el adecuado control del reembolso de gastos.

Legal

La propuesta es viable ya que cuenta con los permisos obligatorios estipulados por las empresas privadas y respaldadas por leyes que permiten la recuperación de gastos mediante el tema “Reembolso de gastos”.

6.6 Fundamentación Científica – Técnica

6.6.1. Código Tributario

6.6.1.1. Disposiciones Fundamentales

Código Tributario Art. 5, Principios Tributarios; libro primero de lo sustantivo tributario recuperado el 16/02/2014

http://www.captur.travel/web2011/informacion_juridica/documentos/tributario/codigoTributario.pdf.

Art. 1.- **Ámbito de aplicación.**- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

Art. 2.- **Supremacía de las normas tributarias.**- Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

Art. 3.- **Poder tributario.**- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Art Del Rembolsó de gastos, recuperado 15/02/2014: <http://www.sri.gob.ec>

4.- Reserva de ley.- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activos y pasivos, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Art. 20.- Estipulaciones con terceros.- Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.

6.6.1.3. Sanción

El régimen sancionatorio controlado administración tributaria se encuentra normado en el código tributario:

“Art. 323.- Penas aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

1. Decomiso;
2. Multa;
3. Prisión;
4. Cancelación de inscripciones en los registros públicos;
5. Cancelación de patentes y autorizaciones;
6. Clausura del establecimiento o negocio; y,
7. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.

Art. 324.- Gradación de las penas.- Las penas que correspondan a las infracciones se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses de mora computados al máximo convencional desde la fecha que se causaron. Se graduarán tomando en consideración las circunstancias atenuantes o agravantes que existan y además, la cuantía del perjuicio causado por la infracción.

Se aplicará el máximo de la sanción, cuando sólo hubieren circunstancias agravantes; el mínimo, cuando sólo hubieren circunstancias atenuantes; y las intermedias, según la concurrencia de circunstancias agravantes y atenuantes.

Art. 325.- Concurrencia de infracciones.- Cuando un hecho configure más de un delito o más de una contravención, se aplicará la sanción correspondiente al delito o contravención más grave.

Cuando implique la comisión de varias faltas reglamentarias, se impondrá la pena que corresponda a todas ellas; pero, en ningún caso, la pena acumulada podrá superar al veinte por ciento del valor del tributo causado.

FASE I

**APLICACIÓN DE LA NORMA
TRIBUTARIA PARA EL REMBOLSO DE
GASTOS**

6.7. Norma tributaria para el reembolso de gastos

6.7.1. Proceso de la venta de vehículo

PROCESO	
1.- Proforma	Valor de vehículo más intereses
2.- Revisión	Evaluación del desempeño de vehículo
3.- Prendamiento del vehículo en el registro mercantil	Finalidad que el vehículo se registre como no negociable
4.- Compró del seguro Vehicular y rastreo satelital	Obligaciones que impone la empresa al comprador en caso de siniestros
5.- Firma de las condiciones de pago y creación de tabla de amortización en caso de ser necesario.	Se procede a la emisión de la tabla de amortización valor mínimo de interés tasa activo 18%
6.- Emisión de letras con su firma respectiva	Firma de letras
7.- Registro contable	Registro de la venta del vehículo

6.7.2. Beneficio Cuantitativo

Costos y Gastos REMBOLSO DE GASTOS



- 1.-Valores incurridos en la compra del vehículo
- 2.-Costos y gastos implicados en el vehículo adquirido
- 3.-Determinación de la utilidad de la venta del bien recuperando la inversión y los gastos incurridos

RECUPERACIÓN DE LOS COSTOS Y GASTOS



- 1.- registro contable de la salida del bien.
- 2.- registro contable de los intereses por cobras
- 3.- registro contable de la recuperación del gasto

Reembolsos de gastos y liquidaciones de viaje Boletín No. 368 7 de Junio del 2010.

De acuerdo al Art. 27 del Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas establece que constituyen ingresos gravados de los contribuyentes.

“Establece que constituyen ingresos gravados de los contribuyentes, no están sujetos a retención en la fuente, los reembolsos de gastos, cuando los comprobantes de venta hayan sido emitidos a nombre de la persona a favor de quien se hacen dichos reembolsos y cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de comprobantes de Venta y de Retención.”

Recordar que cuando se presente la figura de reembolso de gastos, el intermediario y reembolsante deberá informar la transacción realizada a la Administración Tributaria. Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 27.

6.7.1. Intermediario (quien solicita el reembolso) para registrar la compra sujeta a reembolso formulario 104

- Casillero 512 deberá reportar si el bien o servicio está gravado con tarifa 0% de IVA

Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00
--	-----	------	-----	------

- Casillero 535 si el bien o servicios está gravado con tarifa 12% de IVA.

Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00
--	-----	------	-----	------	-----	------

- el intermediario no tiene derecho a crédito tributario, por las compras que realiza a nombre de un tercero (Art. 66 L.R.T.I.)

Artículo 66 LRTI.- Crédito tributario.- El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;

2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

- En caso de ser agente de retención, deberá realizar las retenciones de Impuesto al Valor Agregado que le corresponda y emitir el respectivo comprobante.
 - Formulario impto. Renta Formulario 101 (sociedades).
- En el casillero 6002 (Informativo) el intermediario reportará los ingresos por concepto de reembolso.

Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00
---	------	------

- En los campos 758 y 759 (informativos), reportará los valores correspondientes a los pagos efectuados a nombre de terceros (locales y al exterior).

- FORMULARIO 102 (personas naturales obligadas a llevar contabilidad)

- En el casillero 396 (informativo), reportará los ingresos por concepto de reembolso.

Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00
---	------	------

- Campos 447 y 448 (informativo), reportará los valores correspondientes a los pagos hechos a nombre de terceros (locales y al exterior).

Relacionados / Locales	449	0.00
Relacionados / Del exterior	450	0.00

El reembolso de gastos simplemente permitirá registrar los gastos incurridos al intermediario en información relevante para obtener utilidades sobre las ventas satisfactorias desglosando de forma detalla cada cuenta y tomando, más no se desea pedir esa devolución del gasto como intermediario “comisionista” ya que en la denominación social de la empresa es comercializar vehiculos nuevos y usados.

Nota: Si el intermediario es Agente de Retención deberá realizar las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta que le corresponda y emitir el respectivo comprobantes de retención, y luego declararlas en el formulario 103.

Registro contable

VENTA 1.			VENTA 1.		
Bancos	\$ 952,00		Bancos	\$ 952,00	
Comisión en Venta		\$ 850,00	Rembolsó de Gastos		\$ 235,00
IVA en Ventas		\$ 102,00	Comisión en venta		\$ 615,00
			IVA en ventas		\$ 102,00
VENTA 2.			VENTA 2.		
Bancos	\$ 19.040,00		Bancos	\$ 19.040,00	
inventario COD.06		\$ 17.000,00	Mercadería COD. 01		\$ 17.000,00
IVA en compras		\$ 2.040,00	IVA en compras		\$ 2.040,00

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

Sustentento tributario:

Por bienes o servicios sujetos a reembolso de gastos (intermediario) (Código B).

Tipo de comprobante

En el Código 41 deberá reportar los comprobantes emitidos por el proveedor (factura, nota de venta, liquidación de prestación de bienes o servicios), no el comprobante de venta emitido por reembolso.

Retenciones

En caso de que el intermediario sea agente de retención, deberá realizar e informar las retenciones que le correspondan y emitir el respectivo comprobante.

Para registrar la venta

Formulario 104

El intermediario reportará los valores reembolsados:

- Casillero 416 (informativo) deberá reportar si el bien o servicio está gravado con tarifa 0% de IVA
- Casillero 436 si el bien o servicio está gravado con tarifa 12% de IVA

6.7.2. Reembolsante

Para registrar la compra

Formulario 104

El reembolsante deberá reportar los valores cancelados a su intermediario

- Casillero 501 si el bien o servicio está gravado con tarifa 0% de IVA

Adquisiciones exentas del pago de IVA

- Casillero 532 si el bien o servicio está gravado con tarifa 12% de IVA.

Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)

- El Reembolsante sí tiene derecho a crédito tributario, generado por el impuesto al valor agregado pagado por el intermediario, en las compras de bienes o servicios hechas a su favor. (Art. 66 L.R.T.I.)

- El reembolsante registrará el Impuesto al Valor Agregado causado en la compra en el casillero 541.

Adquisiciones no objeto de IVA

Registro del desembolso en la declaración del impuesto a la renta

Formulario 101 (sociedades)

- El reembolsante reportará los valores por los gastos realizados en los campos asignados a costos y gastos, según el concepto que le corresponda.

FORMULARIO 102 (personas naturales obligadas a llevar contabilidad)

- El reembolsante reportará los valores por los gastos realizados en los campos asignados a costos y gastos, según el concepto que le corresponda.

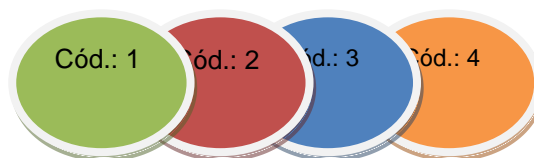
Registro de la compra en el anexo transaccional

Para reportar la compra deberá utilizar las siguientes definiciones:

Sustento tributario

Códigos :dependiendo si es compra de Activo Fijo, Inventario o diferente de activo fijo e inventario.

Grafico No 19 registro De compra



Fuente: ley de Regimen tributario Interno
Elaborado por: El investigador

Tipo de comprobante

Código 41, reportará el comprobante de venta emitido por reembolso.

Retenciones

NO procede la retención en las facturas recibidas por concepto de reembolso.

Tabla No 22 de Propuesta

DETALLE	DEBE	HABER	DETALLE	PAR.	DEBE	HABER
COMPRA 1.			COMPRA 1.			
inventario COD.06	\$ 17.000,00		Mercadería COD. 01		\$ 17.000,00	
IVA en compras	\$ 2.040,00		IVA en compras		\$ 2.040,00	
Retención Renta		\$ 170,00	Retención Renta			\$ 170,00
Retención IVA		\$ 612,00	Retención IVA			\$ 612,00
Bancos		\$ 18.258,00	Bancos			\$ 18.258,00
COMPRA 2.			COMPRA 2.			
Mantenimiento Vh.1	\$ 235,00		REEMBOLSO DE GASTOS		\$ 235,00	
IVA en compras	\$ 28,20		Mantenimiento Vh.1	\$ 235,00		
Retención Renta		\$ 4,70	IVA en compras		\$ 28,20	
Retención IVA		\$ 19,74	Retención Renta			\$ 4,70
Bancos		\$ 238,76	Retención IVA			\$ 19,74
			Bancos			\$ 238,76
VENTA 1.			VENTA 1.			
Bancos	\$ 952,00		Bancos	\$ 952,00		
Comisión en Venta		\$ 850,00	Reembolso de Gastos		\$ 235,00	
IVA en Ventas		\$ 102,00	Comisión en venta		\$ 615,00	
			IVA en ventas		\$ 102,00	
VENTA 2.			VENTA 2.			
Bancos	\$ 19.040,00		Bancos		\$ 19.040,00	
inventario COD.06		\$ 17.000,00	Mercadería COD. 01			\$ 17.000,00
IVA en compras		\$ 2.040,00	IVA en compras			\$ 2.040,00

Fuente: Propia

Elaborado por: Veronica Soria

FASE II

**APLICACIÓN DE LOS INDICADORES Y
EVALUACIÓN FINANCIERA**

6.8. Presentación de Estados Financieros

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades.

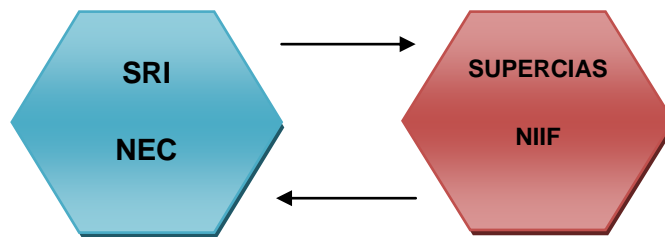
También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Art. 20.- Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

Art. 21.- Estados financieros.- Los estados financieros servirán de base para la Presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

Grafico No 20 Presentación estados Financieros



Fuente: Propia
Elaborado por: Veronica Soria

6.8.1. Instrucciones para elaborar los estados financieros

Las instituciones bancarias deberán observar en la elaboración de sus estados Financieros periódicos, las instrucciones siguientes:

6.8.1.1. Balance General Analítico:

Este estado financiero se preparará con base en sus registros contables. Las columnas que contiene el formulario correspondiente, se utilizarán en la forma siguiente:

Columna anotación

- 1 Cuentas de tercer grado
- 2 Cuentas de segundo grado
- 3 Cuentas de primer grado
- 4 Operaciones por tipo de moneda
- 5 Grupos de primer grado

1. A la suma de los saldos acreedores de las cuentas individuales de los préstamos en cuenta corriente, debe dársele el tratamiento siguiente:

- a) Agregarse al saldo de la cuenta "301101 DEPÓSITOS A LA VISTA", en las subcuentas que corresponda;

b) Agregarse al grupo de cuentas "103 CARTERA DE CRÉDITOS",
Distribuyéndola en las divisionarias que corresponda.

2. En los balances generales mensuales, debe colocarse la suma de los grupos "6 PRODUCTOS" y "7 GASTOS" y la diferencia (Resultados del ejercicio, a la fecha del balance) anotarla en la columna 5, para mantener la ecuación patrimonial.

6.8.1.2. Estado de Resultados Analítico:

Este estado se preparará con base en sus registros contables. Las columnas que contiene el formulario correspondiente, se utilizarán como sigue:

Columna anotación

- 1 Cuentas de Tercer Grado
- 2 Cuentas de Segundo Grado
- 3 Cuentas de Primer Grado
- 4 Grupos de Primer Grado

6.8.1.3. Publicación de Estados Financieros:

Para efectos de la publicación de estados financieros, debe atenderse lo siguiente:

- a) Elaborarse en los formatos aprobados por la Superintendencia de Bancos y presentarse debidamente firmados por el Representante Legal de la Entidad, el Auditor Interno y el Contador;
- b) Publicarse conforme lo determina la Ley de Bancos y Grupos Financieros;
- c) En los estados financieros de fin de año se debe transcribir la opinión del Contador Público y Auditor independiente que haya efectuado la auditoría externa de la institución. Dicha opinión debe ajustarse a las normas de auditoría generalmente aceptadas promulgadas por el órgano correspondiente;
- d) En relación al profesional independiente cuya opinión se incluye en los estados Financieros de fin de año, debe consignarse:

- Nombre y firma del Contador Público y Auditor
- Número de colegiación profesional y de registro en la Superintendencia de Administración Tributaria

e) El profesional que firma la opinión debe satisfacer la condición de ser colegiado activo.

6.8.1.4. Elaboración

Los estados financieros consolidados deben elaborarse atendiendo las instrucciones siguientes:

Cuentas de Valuación

Las cuentas de valuación reducen el importe bruto de los activos a su valor neto de realización y valor recuperable. Entre las cuentas de valuación tenemos la estimación por: deterioro de valor de inversiones financieras, cobranza dudosa; desvalorización de existencias, activos biológicos (medidos al costo), activos no corrientes mantenidos para la venta, inversiones inmobiliarias (medidos al costo), inmuebles, maquinaria y equipo, intangibles, crédito mercantil y otros activos; Depreciación acumulada de: activos biológicos (medidos al costo), inversiones inmobiliarias (medidas al costo), inmuebles maquinaria y equipo; y amortización acumulada de intangibles.

Estas cuentas deben ser mostradas como deducciones de los activos específicos a que se refieren.

Activos Corrientes

Está representado por el efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones financieras, derechos por recuperar, activos realizables, activos biológicos, activos no corrientes mantenidos para la venta, gastos contratados por anticipado y otros

activos, que se mantienen para fines de comercialización (negociación), consumo o servicios por recibir, se espera que su realización se producirá dentro de los doce meses después de la fecha del balance general o en el curso normal del ciclo de operaciones de la empresa.

Aquellos activos cuya realización o el ciclo de operaciones exceda de un año, deben consignar la correspondiente aclaración y estimar el monto no realizable dentro de este período y excluirlo del activo corriente.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Incluye los componentes del efectivo representado por medios de pago (dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito y débito, giros etc.), depósitos en bancos y en instituciones financieras, así como los equivalentes de efectivo que corresponden a las inversiones financieras de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en un importe determinado de efectivo y estar sujeta a un Riesgo insignificante de cambios en su valor, cuya fecha de vencimiento no exceda a 90 días desde la fecha de adquisición.

Inversiones Financieras

Incluye los activos financieros a valor razonable con cambios en ganancias y pérdidas, los disponibles para la venta, mantenidos hasta el vencimiento y los activos por instrumentos financieros derivados.

Cuentas por Cobrar Comerciales

Incluye los documentos y cuentas por cobrar que representan los derechos exigibles provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios de operaciones relacionadas con la actividad principal del negocio, debiendo mostrarse separadamente los importes a cargo de empresas relacionadas y de aquellos comprometidos en garantía de patrimonios de fidecomisos, de ser el caso. Para efectos de presentación, los anticipos a proveedores deben reclasificarse a las cuentas de existencias por recibir, gastos contratados por anticipado o unidades por recibir, dependiendo del propósito del anticipo.

Pasivos Corrientes

Está representado por todas las partidas que representan obligaciones de la empresa cuyo pago o negociación se espera liquidar dentro de los doce meses posteriores a la fecha del balance general, así como las obligaciones en que la empresa no tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance general.

En el balance general se indicará el total del pasivo corriente, el mismo que comprende lo dispuesto en los numerales

Sobregiros Bancarios

Incluye el importe de los saldos acreedores en las cuentas corrientes, créditos recibidos de los bancos como facilidades crediticias recibidas o extendido más allá de las posibilidades de pago usuales del deudor, cuya cancelación debería efectuarse con las cobranzas previstas y/o depósitos que realice la empresa en un plazo pactado.

Obligaciones Financieras

Incluye las obligaciones ante acreedores del sistema financiero, préstamos bancarios, pagarés, emisión de deuda y la parte corriente de las obligaciones de largo plazo, así como los pasivos originados por instrumentos financieros derivados.

Cuentas por Pagar Comerciales

Incluye los documentos y cuentas por pagar contraídas en la adquisición de bienes y recepción de servicios proveniente de operaciones relacionadas con la actividad principal del negocio, debiendo mostrarse separadamente los importes a favor de terceros y partes relacionadas. Asimismo, se excluyen los anticipos recibidos de clientes que deben presentarse en Otras Cuentas por Pagar.

Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas

Incluye las obligaciones de la empresa provenientes de operaciones distintas a la actividad principal del negocio a favor de personal clave y partes relacionadas o vinculadas.

Impuesto a la Renta y Participaciones Corrientes

Incluye el saldo pendiente por pagar de impuesto a la renta a favor del fisco (Estado) y participaciones de los trabajadores.

6.9. Indicadores y Evaluación Financiera

La evaluación financiera analizara el rendimiento económico de la empresa en un periodo determinado por lo tanto hemos procedido a realizar este tipo de análisis para verificar su situación económica actual y establecer lineamientos que permitan tomar decisiones correctas y prevenir posibles eventos que afecten al buen funcionamiento de la empresa.

Una de las causas consiste en una verificación oportuna de la información tanto a los accionistas como a las entidades de control para presentación de Información Financiera no subjetiva si no real.

Tabla No 23: Indicadores

INDICADORES BÁSICOS		
INDICADORES	FÓRMULA	AÑO 1
1. LIQUIDEZ		
Razón corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	0.58
Capital de Trabajo neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	-\$19118,94
Prueba Acida	Activo Corriente – Inv. / Pasivo Corriente	0.09
2. ENDEUDAMIENTO		
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / activo total	1.044
Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	24.55%
3. ACTIVIDAD		
Rotación de Activos Fijos	Ventas / Activo Fijo	7.20
Rotación de Ventas	Ventas / Activo Total	3.29

4. RENTABILIDAD		
Margen Bruto (De utilidad)	Ventas Netas – Costo de ventas Netas/ventas	0.27
Margen Operacional	Utilidad Operacional / Ventas	0.03
Margen Neto	Utilidad Neta / Ventas	0.21
Rendimiento del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	20.97
Dupont	Utilidad Neta / Ventas * Ventas/ Activo	0.10

Fuente Propia:

Elaborado por: Verónica Soria

6.8.1 Indicadores Financieros

Índices estadísticos que muestran la evolución de las principales magnitudes de las empresas financieras, comerciales e industriales a través del tiempo. Dentro de los más importantes se pueden citar los siguientes:

Razón Liquidez

Interpretación: Se tiene \$0.58 dólares de activo corriente para cancelar cada dólar de pasivo corriente, por lo tanto la empresa no tiene liquidez para cubrir sus obligaciones a corto plazo e indispensable realizar un estudio económico del porque se presenta este tipo de carencia económica.

Razón Liquidez = Activo Corriente / pasivo Corriente

Razón Liquidez = \$54075.97 / \$93194.91

Razón Liquidez = \$0.58

Capital de trabajo Neto

Interpretación: La empresa no posee capital suficiente para efectuar gastos corrientes o inversiones inmediatas por que las deudas que tiene con sus accionistas son sumamente altas.

Capital de trabajo Neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Capital de trabajo Neto = \$54075.97 - \$93194.91

Capital de trabajo Neto = -\$19118.94

Prueba Ácida

Interpretación: la empresa cuenta con una disponibilidad real de su activo corriente el inventario de \$0.09 dólares para cancelar cada dólar de pasivo corriente, por lo tanto no tiene una buena capacidad para cubrir sus deudas a corto plazo.

Prueba Ácida = Activo Corriente – Inventarios/ Pasivos corrientes

Prueba Ácida = $(\$54075.97 - 45500.50) / \93194.91

Prueba Ácida = \$ 0.09

Nivel de Endeudamiento

Interpretación: La participación de los acreedores es de 1.04% sobre el total de los activos de la empresa, lo que indica que tenemos mucha solidez para desarrollar nuestras actividades.

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Nivel de Endeudamiento = $\$93194.91 / \$ 89398.62$

Nivel de Endeudamiento = 1.04%

Endeudamiento Patrimonial

Interpretación: La empresa presenta un nivel de endeudamiento extremadamente alto con sus acreedores es decir que para este año el -24.55% se su patrimonio está comprometido con los acreedores que representa más del 100% de su capital.

Endeudamiento Patrimonial = Pasivo Total / Patrimonio

Endeudamiento Patrimonial = $\$93194.91 / - \$ 3796.29$

Endeudamiento Patrimonial = - 24.55 %

Rotación de Activos Fijos

Interpretación: Por cada Dólar que rota o circula se genera 7.20 veces en ventas. El resultado anterior indica que los activos fijos rotaron tantas veces en el año. En otros términos, cada \$1.00 invertido en activos fijos genera 7.20 de ventas en el año.

$$\begin{aligned}\text{Rotación de Activos Fijos} &= \text{Ventas} / \text{Activos Fijos} \\ \text{Rotación de Activos Fijos} &= \$254385.78 / \$ 35312.84\end{aligned}$$

$$\text{Rotación de Activos Fijos} = 7.20 \text{ veces}$$

Rotación de Ventas

Interpretación: Indica que la empresa tiene una rotación de 3,29 veces de sus activos totales para generar ventas.

$$\text{Rotación de Ventas} = \text{Ventas} / \text{Activo Total}$$

$$\text{Rotación de Ventas} = \$ 294041.63 / \$ 89398.62$$

$$\text{Rotación de Ventas} = 3,29 \text{ veces}$$

Margen Bruta

Interpretación: Por cada dólar de ventas se obtiene una ganancia bruta de \$ 0.75.

$$\text{Margen Bruta} = \text{Ventas netas} - \text{Costo de Ventas} / \text{ventas}$$

$$\text{Margen Bruta} = (\$ 294041.63 - \$214422.11) / 294041.63$$

$$\text{Margen Bruta} = \$ 79619.52 / \$ 294041.63$$

$$\text{Margen Bruta} = \$ 0.27$$

Margen operacional

Interpretación: El anterior resultado indica que la utilidad operacional corresponde a un 27.00% de las ventas netas. Esto es que de cada dólar vendido, se obtuvo 0.27 de utilidad operacional.

Margen operacional = Utilidad Operacional / ventas

Margen operacional = (\$79619.52 / \$ 294041.63)

Margen operacional = 0.27

Margen Neto

Interpretación: Por cada dólar de ventas existe \$ 0.03 de ganancia

Margen Neto = Utilidad Neta / ventas

Margen Neto = (\$9112.86 / \$ 294041.63)

Margen Neto = 0.0309

Rendimiento del Patrimonio

Interpretación: El resultado anterior significa que las utilidades netas corresponden al 20.97% sobre el patrimonio.

Rendimiento del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Rendimiento del Patrimonio = (\$79619.52 / \$ 3796.29)

Rendimiento del Patrimonio = 20.97 %

Rendimiento del Activo total – Índice DUPONT

Interpretación: Por cada dólar que roten en los activos sean corrientes o fijos con el objeto de mejorar la actividad de la empresa se obtiene una ganancia de \$0.10.

DUPONT = (Utilidad Neta / ventas) * (Ventas / Activo total)

DUPONT = 0.0304 * 3.29

DUPONT = 0.10

FASE III

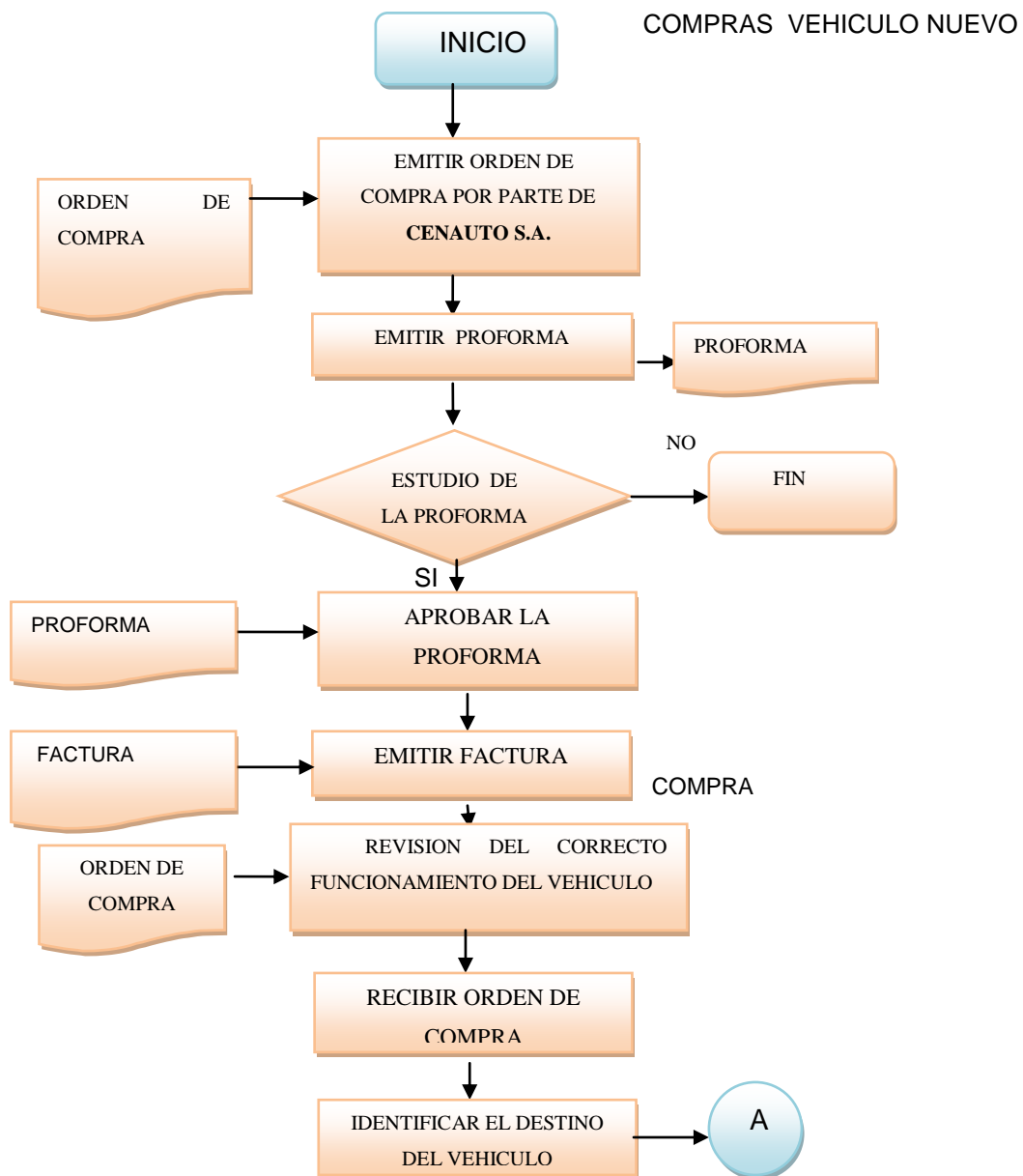
PRESENTACIÓN DEL ESQUEMA TRIBUTARIO

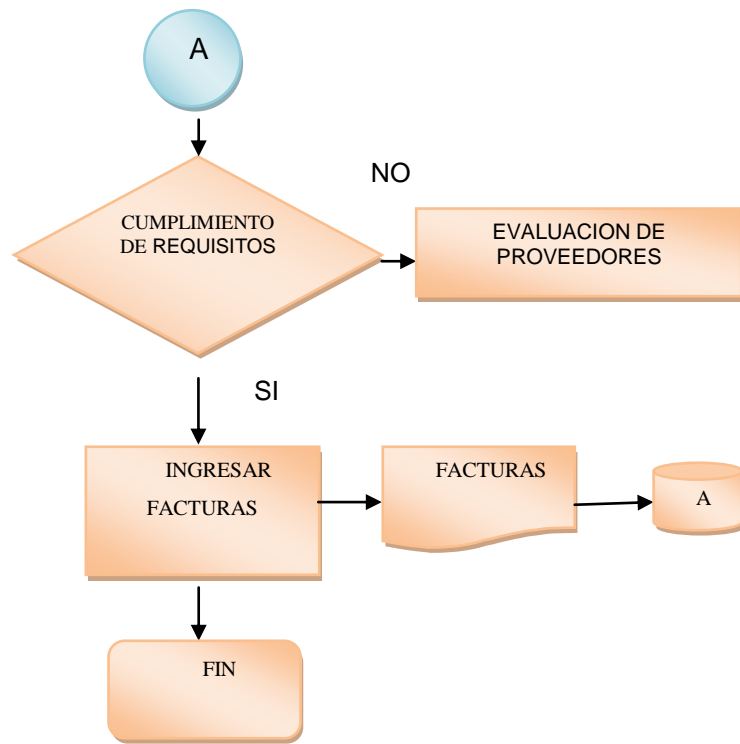
6.9. Esquema tributario

Para desarrollar un esquema tributario con la finalidad de proporcionar información confiable y transparente tanto a la empresa como al servicio de rentas internas se procederá a establecer los procedimientos que se deben tomar en cuenta para su registro y su respectiva contabilización.

6.9.1. Adquisición

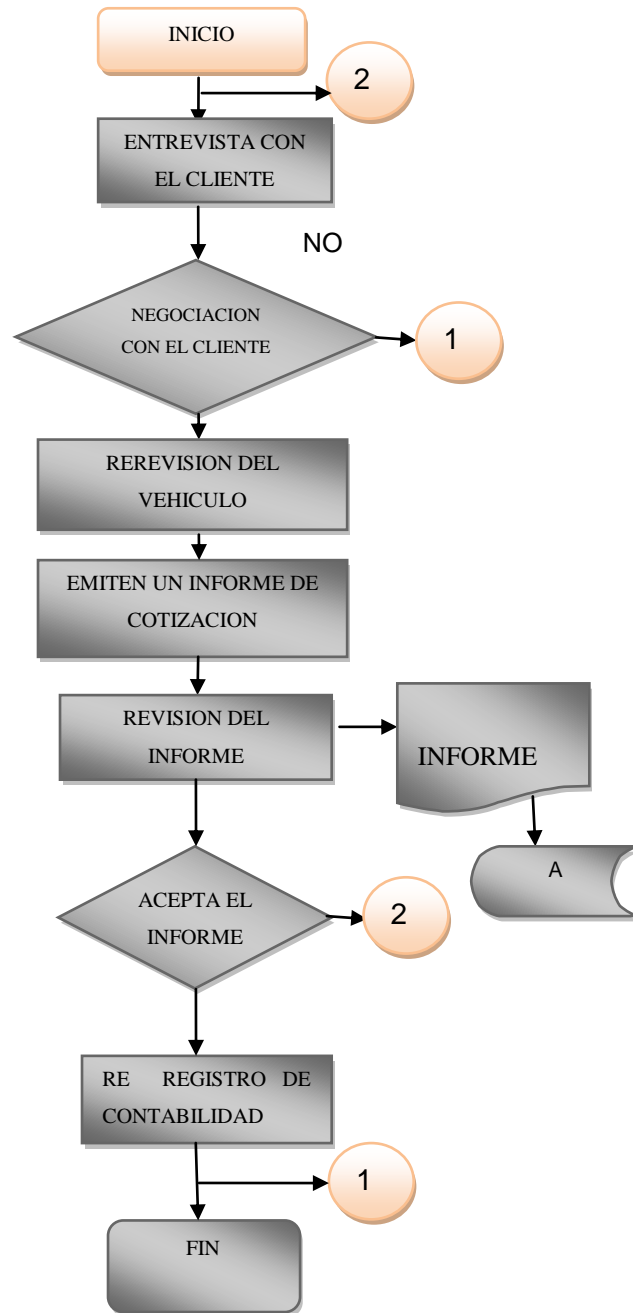
6.9.1.1. Diagrama de flujo





Fuente: Propia
Elaborado por: El investigador

COMPRA VEHICULO SEMI NUEVO



Fuente: Propia

Elaborado por: El investigador

6.9.1.2. Política y procedimiento Compra

Objetivo

Normar el proceso a realizar para controlar y contabilizar oportunamente las cuentas por pagar, mantenimiento actualizada la cartera de pagos.

Alcance

- Inicio: El procedimiento inicia al momento que el departamento contable recibe los documentos correspondientes a las diferentes adquisiciones de bienes o servicios requeridos por la empresa.
- Fin: Cancelación de la cuenta por pagar

Normas de Control

- Todas las compras se realizarán a través del departamento de adquisiciones. El mismo que realizará la orden de compra correspondiente teniendo siempre la firma de autorización del jefe de compras.
- Las compras del bien o insumos y gastos serán negociados la efectúa la presidencia corporativa, la misma que comunica dicha negociación a la gerencia financiera, por tanto la orden de compra debe tener adicionalmente la firma de autorización de la gerencia financiera.
- Las compras a crédito deben tener un vencimiento entre 30 y 60 días, de acuerdo a la negociación, caso contrario deberá tener la aprobación de la gerencia financiera.
- Todas las cuentas por pagar deben estar registradas en el sistema informático antes de efectuarse el pago.
- Cada proveedor debe tener un código asignado que corresponderá al número de RUC, cédula de identidad o pasaporte según corresponda.
- Contabilizar con facturas originales y requisitos legales vigentes.

Ingreso Compra

Objetivo

Establecer los lineamientos para el manejo de las cuentas por cobrar de la empresa, originadas por créditos a clientes y además obtener una óptima recuperación de cartera, considerando que la administración de las cuentas por cobrar afecta directamente a la liquidez de la empresa.

Alcance

- Inicio: El procedimiento inicia el momento que se efectúa la venta a crédito.
- Fin: Archivo Comprobantes de Ingreso.

NORMAS DE CONTROL

- Los montos y plazos de crédito serán autorizados por el gerente de ventas y el gerente financiero.
- Tesorería dará seguimiento de los compromisos establecidos en las ventas para la recuperación de la cartera vencida.
- Todos los clientes deberán llenar la solicitud de crédito (Ver formato en procedimiento gestión crédito a clientes) y adjuntar la documentación requerida en la misma, para proceder con cualquier venta a crédito.

Los clientes nuevos, no tendrán crédito los tres primeros meses, deberán realizar todas sus compras al contado, al cuarto mes se considerará si es oportuno concederles crédito.

- El monto de crédito será el promedio de las compras dentro de un período, relacionado con el tiempo de crédito que se pueda conceder, de acuerdo a la solicitud de crédito aprobada por el Gerente Financiero.
- La ampliación de los montos de crédito se considerarán únicamente para los clientes antiguos, siempre y cuando hayan demostrado seriedad en sus pagos y además tenga garantías reales.
- Se considera cartera vencida, cuando las cuentas por cobrar no se han recuperado a su vencimiento.

- Tesorería deberá dar seguimiento de los compromisos de ventas para la recuperación de la cartera vencida.
- Se considera cartera de difícil recuperación, aquellas facturas cuyo Vencimiento superen los 60 días.
- En caso de requerir una acción legal, se deberá trasladar el caso al Asesor Legal con la documentación de respaldo necesaria.
- El Asesor Legal analizará el caso y elaborará un plan de acción para la cobranza, informando al cliente las acciones que se tomarán. Si no se obtiene ninguna solución se inicia la acción legal, emitiendo un informe al Gerente General y Gerente Financiero, de las acciones llevadas a cabo con la cartera de difícil recuperación.

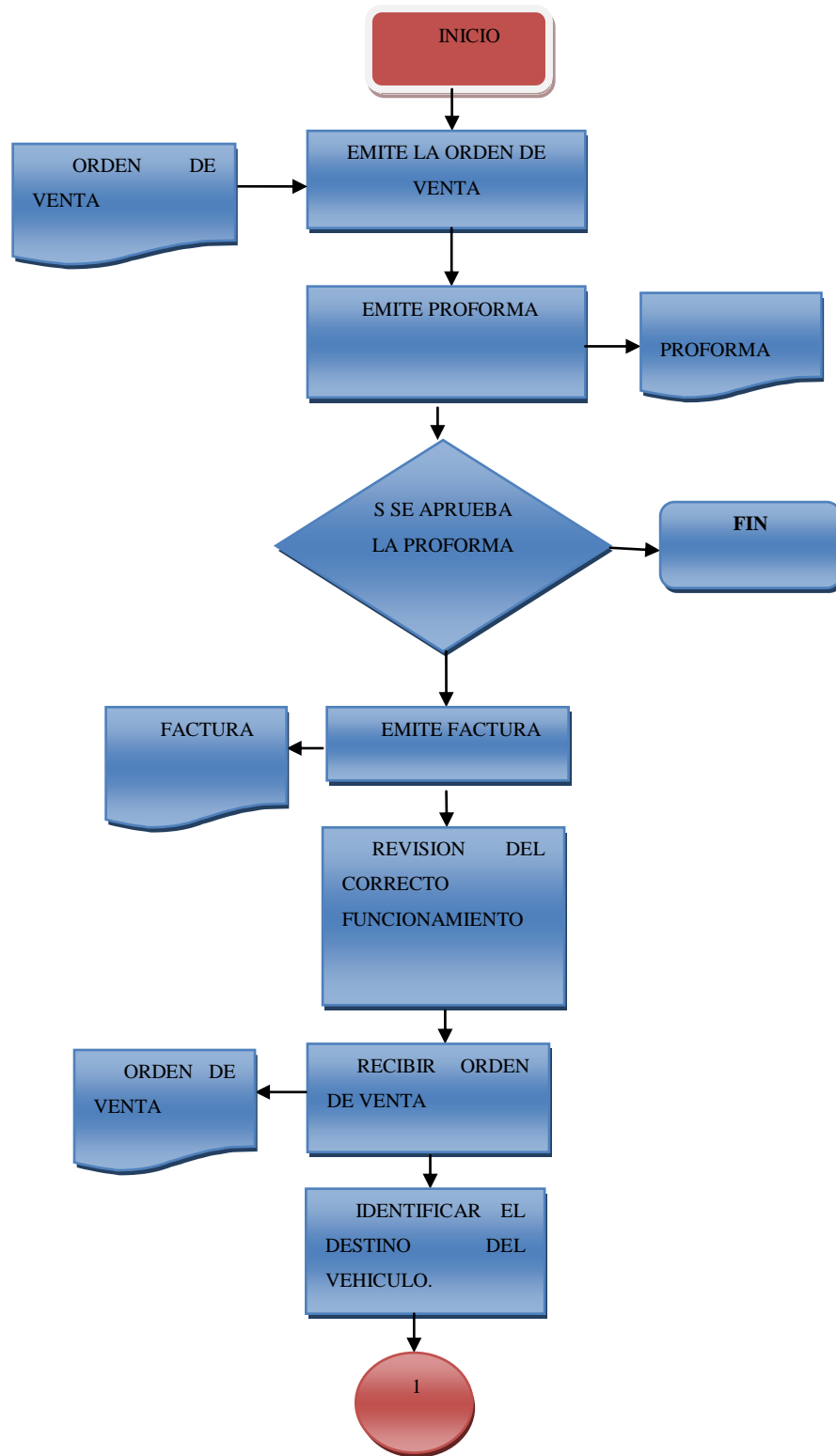
6.9.1.3. Tratamiento Contable

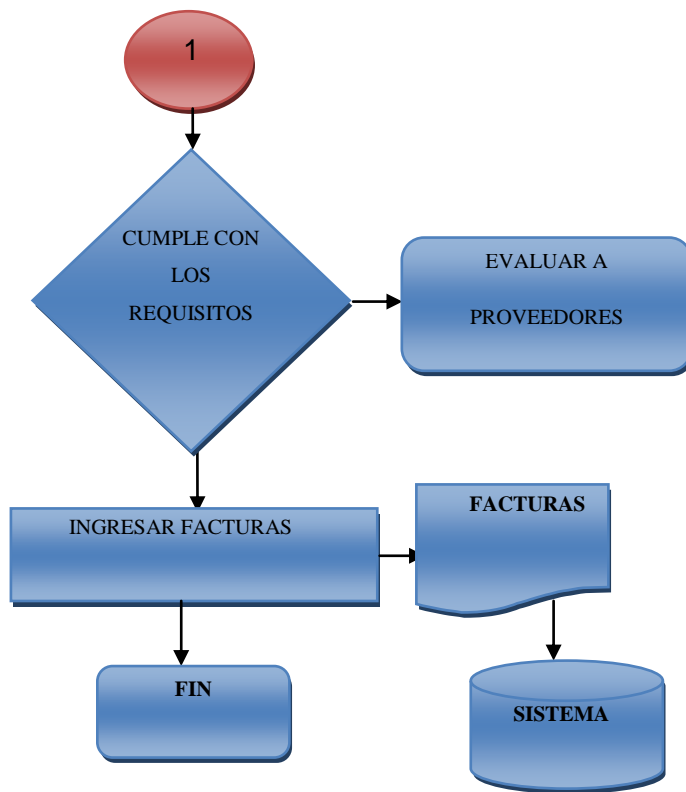
Lista de comprobantes "GENERAL"					
CUENTA	DESCRIPCIÓN	COD	DETALLE	DEBITO	CREDITO
	Mercadería COD. 01		Inventario	xxx	
	Crédito tributario		Iva en compra	xxx	
	Retenciones		Retencion rt	xxx	
			Retención Iva	xxx	
			Bancos		xxx
			-----	xxx	
	Informativos		REEMBOLSO DE	xxx	
			GASTOS	xxx	
			Iva en compra	xxx	
			Retencion rt	xxx	
			Retención Iva		xxx
			Bancos		

Fuente: Propia

Elaborado por: El investigador

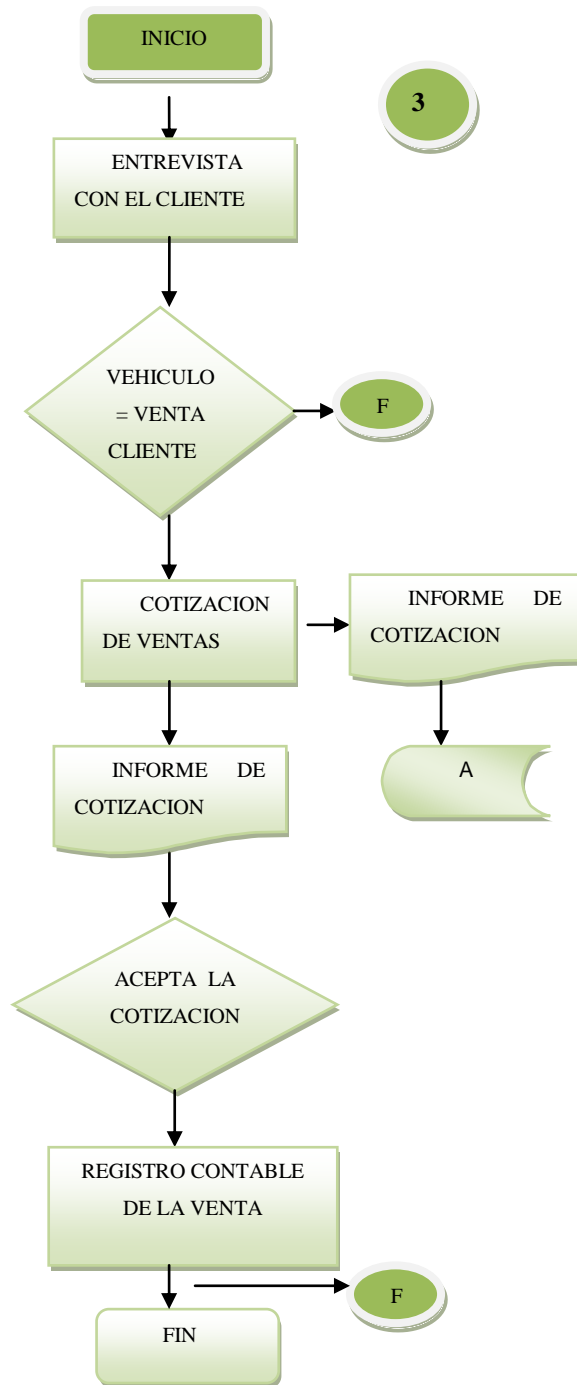
6.9.1.4. Diagrama de flujo Venta





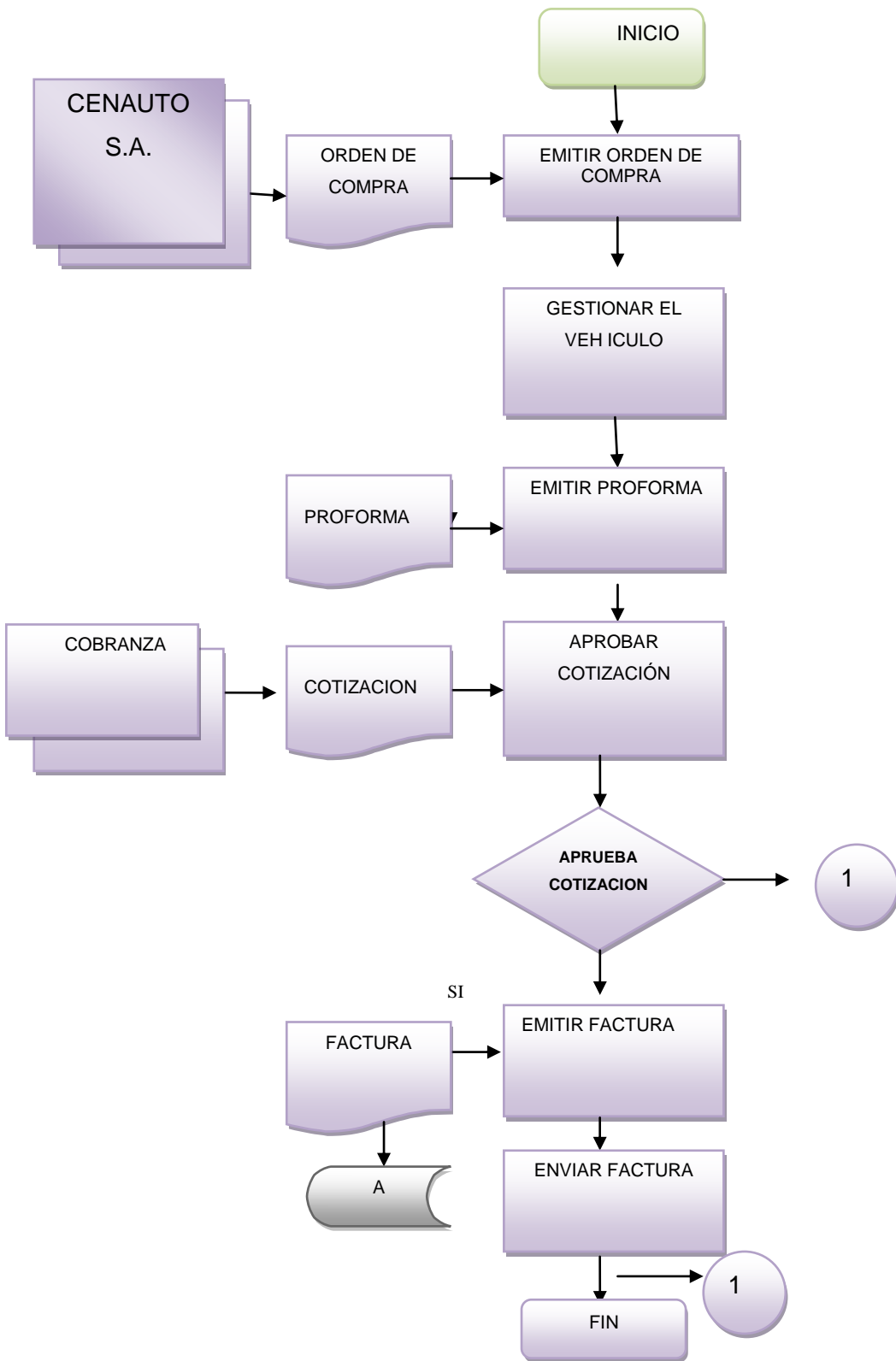
Fuente: Propia
Elaborado por: El investigador

FLUJOGRAMA DE VENTAS DE VEHICULOS USADOS



Fuente: Propia
Elaborado por: El investigador

FACTURACION DE VEHICULOS



6.9.1.5. Políticas y Procedimientos Contables

6.9.1.6. Registro Asientos Contables

Objetivo

Establecer los lineamientos para el manejo de las cuentas por cobrar de la Empresa, originadas por créditos a clientes y además obtener una óptima recuperación de cartera, considerando que la administración de las cuentas por cobrar afecta directamente a la liquidez de la empresa.

Alcance

- Inicio: El procedimiento inicia el momento que se efectúa la venta a crédito.
- Fin: Archivo Comprobantes de Ingreso.

Normas de control

- Los montos y plazos de crédito serán autorizados por el gerente de ventas y el gerente financiero.
- Tesorería dará seguimiento de los compromisos establecidos en las ventas para la recuperación de la cartera vencida.
- Todos los clientes deberán llenar la solicitud de crédito (Ver formato en procedimiento gestión crédito a clientes) y adjuntar la documentación requerida en la misma, para proceder con cualquier venta a crédito.

De tal forma que se pueda evaluar el crédito de forma objetiva.

- Los clientes nuevos, tienen crédito hasta de treinta meses, deberán realizar todas sus compras con un ingreso del 50% y la diferencia a crédito de hasta treinta meses

- El monto de crédito será el promedio de las compras dentro de un periodo, relacionado con el tiempo de crédito que se pueda conceder, de acuerdo a la solicitud de crédito aprobada por el Gerente Financiero.
- La ampliación de los montos de crédito se considerarán únicamente para los clientes antiguos, siempre y cuando hayan demostrado seriedad en sus pagos y además tenga garantías reales.
- Se considera cartera vencida, cuando las cuentas por cobrar no se han recuperado a su vencimiento.
- Tesorería deberá dar seguimiento de los compromisos de ventas para la recuperación de la cartera vencida.
- Se considera cartera de difícil recuperación, aquellas facturas cuyo vencimiento superen los 60 días.
- En caso de requerir una acción legal, se deberá trasladar el caso al Asesor Legal con la documentación de respaldo necesaria.
- El Asesor Legal analizará el caso y elaborará un plan de acción para la cobranza, informando al cliente las acciones que se tomarán. Si no se obtiene ninguna solución se inicia la acción legal, emitiendo un informe al Gerente General y Gerente Financiero, de las acciones llevadas a cabo con la cartera de difícil recuperación.

Política de otorgamiento de crédito

- Entrega el formulario de “Solicitud de Crédito” al cliente, pidiendo que se ingrese toda la información solicitada en el formulario.

- Recibe y revisa el formulario de solicitud de Crédito con la información entregada por el cliente, incluyendo los certificados bancarios y comerciales.

Analiza y verifica la información dada por el cliente, estableciendo si es oportuno conceder el crédito, considerando:

- ✓ El historial del solicitante
- ✓ Experiencia de pago
- ✓ Información recabada de la empresa Multiburó de Crédito en la web www.informacióndecrédito.com
- ✓ La capacidad de pago
- ✓ Monto de compras
- ✓ Garantías reales que puede ofrecer el cliente tanto de la empresa como personales

El Gerente Financiero mediante el análisis y la evaluación determina si aprueba o niega la solicitud de crédito del cliente.

Estableciendo el monto y el plazo de crédito que tendrá el cliente.

En los casos que se requiera, se programará una reunión con el cliente y el asesor legal, para solicitar garantías reales.

Archiva la solicitud de crédito en la carpeta correspondiente al cliente, junto con todos los documentos de respaldo, que fueron utilizados para la aprobación del crédito.

6.9.1.7. Tratamiento Contable

Lista de comprobantes "GENERAL"					
CUENTA	DESCRIPCIÓN	COD	DETALLE	DEBITO	CREDITO
	Reembolso de gastos		Bancos Reembolso de Gastos Comisión en venta IVA en ventas	XXX	
	Nuevo		Bancos Mercadería IVA en compras	XXXX	XXXX
					XXXX

Fuente: Propia

Elaborado por: El investigador

BIBLIOGRAFIA

- Camargo Hernández David F.”(2005).” Evasión Fiscal”.
- Para César Augusto Bernal en su libro “*Metodología de la Investigación*” (2006:pág 57)
- Gaitán Estupiñán (2010). *Análisis Financiero y de Gestión*. Ecuador– Quito: La Castellana.
- Grajales Tevni “Tipos de Investigación”(2000).
- Gioretti P. (2000).” La Evasión Tributaria. Quito. Sexta Edición.
- Luis Herrera, “Tutoría de la Investigación”. Diemerino Editores. Ecuador. 252 pp. (2004).
- Roberto Hernández Sampieri (2003).”Metodología de la investigación; (705 p):
- Mercedes Bravo Valdivieso, Contabilidad General (2009:25Transacción Comercial
- Mercedes Bravo V. (2011). Capítulo III Estados Financieros Editorial los Alonres. Sexta edición (pp.147-148). Edición Mc. Gran Hill.
- Pedro Zapata Sánchez (2012),” Contabilidad General”.

LINKOGRAFIA

- . Reglamento para la Aplicación de ley de régimen tributario Interno (2012), <http://www.sri.gob.ec.registrooficial>.
- Miguel Á. Aquino (2000, 18 de Septiembre). El poder Tributario en nuestra Sociedad. *Guayaquil*. Recuperado de <http://www.nytimes.com/2013/09/18/>.
- Código Tributario Art. 5, Principios Tributarios; libro primero de lo sustantivo tributario recuperado el 28_12_2013 en http://www.captur.travel/web2011/informacion_juridica/documentos/tributario/codigoTributario.pdf.
- Normativa Tributario (2009) recuperado de <http://descargas.sri.gov.ec/download/anexos/agp/RES.NAC-DGERCGC09-00391.pdf>: el 30_12_2013
- Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008 Sección quinta Régimen tributario. Recuperado de http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf el 03_01_2014
- el Código Tributario Título I, de lo Sustantivo Tributario, actualizado el 05 de septiembre del 2013. Recuperado de http://www.captur.travel/web2011/informacion_juridica/documentos/tributario/codigoTributario.pdf.
- Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE) y su Comité de Pronunciamientos conformado por representantes de Firmas Auditoras Internacionales y Organismos de Control, el 8 de julio de 1.999
- Federación Nacional de contadores del ecuador, 2003)recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos2/presestfin/presestfin.shtml>
- Rembolsó de gastos, recuperado de <http://www.sri.gob.ec.FNAC-DGEC2008-0005%2BR.O.%2B285%2B-%2B29-02-08.pdf>

- Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 27.

Citas bibliográficas

- ¹ FERNANDEZ, Gladys y DUTAN, Jorge N. (1979) “Excedente y Sector Publico, , Instituto de Investigaciones Sociales IDIS, Cuenca,184pp.
- ¹ Acle, Cristina. “El Sistema Económico y el Desarrollo” Tesis para optar al título de ingeniero
- Comercial y grado de Magister UC. (1985)

ANEXOS

ANEXO 1
CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD DE AUDITORIANA

OBJETIVO: determinar el grado de cumplimiento en la presentación de la información tributaria relacionada con el reembolso de gastos por parte de las empresas dedicadas a la comercialización de vehículos seminuevos.

Nombre de la Empresa: _____

Cargo: _____

1. ¿Conoce usted la importancia que tiene la aplicación de la normativa tributaria para la declaración de sus impuestos?

SI ____ NO ____

2. ¿Dentro de la empresa existe la política u obligación de realizar auditorías internas?

SI ____ NO ____

3. ¿Existe un esquema contable y tributario que permita obtener una apropiada presentación en la información financiera?

SI ____ NO ____

4. ¿Dentro de la presentación de sus impuestos se encuentra detallado los valores pertenecientes a reembolso de gastos?

SI ____ NO ____

5. ¿En la elaboración de los asientos contables existe una clasificación adecuado en relación al tema reembolso de gastos?

SI ____ NO ____

6. ¿La empresa asido notificado o sancionada por falta o inconsistencia de la información que presenta al servicio de rentas internas?

SI ____ NO ____

7. ¿Existe capacitaciones al personal de la empresa en el aspecto tributario?

SI ____ NO ____

8. ¿Se preparan estados financieros mensuales para tomar de decisiones tácticas y operativas?

SI ____ NO ____

9. ¿La presentación de los estados financieros se ven afectados por el desconocimiento de la normativa tributaria?

SI ____ NO ____

10. ¿Los procedimientos que aplica la empresa están acorde a la actividad económica que desarrolla?

SI ____ NO ____

11. ¿Se utiliza las herramientas proporcionadas por el SRI para la presentación y declaración de impuestos?

SI ____ NO ____

12. ¿Sabía usted que la presentación de aspecto de reembolso de gastos es simplemente un dato informativo?

SI ____ NO ____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 2
ESTADOS FINANCIEROS

CENTRO AUTOMOTRIZ TORO CENAUTO S.A.			
BALANCE GENERAL			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
ACTIVO			
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			54.075,97
DISPONIBLE			4.983,26
CAJA		38,25	
Caja Chica	38,25		
BANCOS		4.945,01	
Produbanco	4.380,09		
Proamerica	435,00		
Guayaquil	129,92		
EXIGIBLE			395,91
CUENTAS POR COBRAR		395,91	
Cuentas por Cobrar	395,91		
REALIZABLE			45.500,50
INVENTARIOS		45.500,50	
Inventarios Vehículos	40.414,27		
Inventarios en	5.086,23		
PAGOS ANTICIPADOS			3.196,30
SECTOR PUBLICO		3.196,30	
Anticipo Impuesto a	374,28		
Crédito Tributario por	2.822,02		
PROPIEDAD PLANTA Y DEPRECIABLE			35.312,84
EQUIPO DE OFICINA		814,53	
Equipo de Oficina	1.809,16		
(-) Dep. Acum Equipo	-994,63		
MUEBLES Y ENSERES		2.291,48	
Muebles y Enseres	2.624,37		
(-) Dep. Acum. Muebles y	-332,89		
EQUIPO DE COMPUTO		321,88	
Equipo de Computo	2.337,49		
(-) Dep. Acum. Equipo	-2.015,61		
VEHICULOS		31.884,95	
Vehículos	51.705,36		
(-) Dep. Acum.	-19.820,41		
ACTIVOS DIFERIDOS			9,81
GASTOS ORGANIZACIÓN			6,60
GASTOS ORGANIZACIÓN		6,60	
Gast. Organización y	6,60		
GASTOS ADECUACIONES			3,21
GASTOS		3,21	
Gast. Adecuaciones e	3,21		
TOTAL ACTIVO:			89.398,62
PASIVO			
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES			1.169,28
Otros Proveedores		1.169,28	
CTAS: POR PAGAR			90.700,00
Préstamos Accionistas		90.700,00	
OBLIGACIONES			1.325,63
Provisión XIII Sueldo		130,24	
Provisión XIV Sueldo		530,00	
Vacaciones		665,39	
TOTAL PASIVO:			93.194,91
PATRIMONIO			

ANEXO 3
ESTADO DE RESULTADOS

CENTRO AUTOMOTRIZ TORO CENAUTO S.A.		
ESTADO DE RESULTADOS		
<small>Desde: 01/01/2013 Hasta : 31/12/2013</small>		
INGRESOS		
INGRESOS OPERACIONALES		294.041,63
Ingresos por ventas de vehículos	254.385,78	
Ingresos por comisiones	39.655,85	
TOTAL DE INGRESOS		294.041,63
COSTO DE VENTAS		
Costo de Ventas Vehículos	214.422,11	214.422,11
GASTOS ADMINISTRACION		
PERSONAL ADMINISTRACION		8.179,36
REMUNERACIONES		5.848,12
Sueldos y Salarios	5.295,12	
Comisión en Ventas	553,00	
BENEFICIOS Y PROVISIONES		2.076,14
XIII Sueldo	487,38	
XIV Sueldo	318,00	
Vacaciones	243,66	
Fondos de Reserva	316,54	
Aporte Patronal IESS	710,56	
OTROS BENEFICIOS		255,10
Obsequios Varios	255,10	
GENERALES ADMINISTRACIÓN		18.820,58
HONORARIOS		241,42
Honorarios Asesoría Jurídica	41,42	
Honorarios Asesoría Técnica	200,00	
ARRENDAMIENTOS		8.660,00
Arriendo Edificios	8.660,00	
SEGUROS		1.566,00
Seguros Pólizas	1.566,00	
SERVICIOS VARIOS		5.102,49
Seguridad y Vigilancia	2.256,28	
Limpieza y Aseo	8,26	
Energía Eléctrica	445,23	
Agua Potable	211,05	
Telefonía Fija	470,43	
Telefonía Móvil	380,00	
Envíos y encomiendas	79,23	
Otros servicios	1.060,71	
Gastos Legales Notariales	71,43	
Gastos Navideños	199,56	
OTROS GASTOS		3.250,67
Suministros Limpiez, Aseo	503,38	
Gastos Cafetería	20,00	
Materiales y útiles de Oficina	309,30	
Materiales y Útiles de	703,77	
Gastos no deducibles	1.075,33	
Varios	638,89	
MANTENIMIENTO Y ADECUACION		1.124,28
MANTENIMIENTO Y		848,79
Mantenimiento Bienes	848,79	
ADECUACION E INSTALACION		275,49
Arreglos Ornamentales	275,49	
DEPRECIACION AMORTIZACIONES		11.702,21
DEPRECIACIONES		11.552,21
Depreciacion Equipo de Oficina	319,37	

Depreciación Muebles y	130,65		
Depreciación Equipo de	761,09		
Depreciación Vehículos	10.341,10		
AMORTIZACIONES		150,00	
Amortización Gts Organización	99,96		
Amortización Adecuación e	50,04		
GASTOS VENTAS			30.454,38
PERSONAL VENTAS		23.973,90	
REMUNERACIONES		17.298,42	
Sueldos y Salarios	11.551,20		
Comisión en Ventas	4.774,00		
Horas Extras	973,22		
BENEFICIOS Y PROVISIONES		6.675,48	
XIII Sueldo	1.445,72		
XIV Sueldo	954,00		
Vacaciones	722,80		
Fondos de Reserva	1.445,16		
Aporte Patronal IESS	2.107,80		
GENERALES VENTAS		4.234,21	
SERVICIOS VARIOS		4.234,21	
Publicidad Web	2.079,89		
Otros Servicios	454,83		
Artículos Promocionales	1.165,50		
Gasto Combustible	533,99		
Gasto Matriculación	39,38		
Gastos Gravamen	35,00		
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN		2.246,27	
MANTENIMIENTO Y		2.246,27	
Mantenimiento Vehículos	1.277,02		
Mantenimiento Otros	969,25		
GASTOS NO OPERACIONALES			71,78
FINANCIEROS		23,78	
GASTOS BANCARIOS		23,78	
Servicios Bancarios	23,78		
OTROS GASTOS		48,00	
OTROS GASTOS		48,00	
Multas, Sanciones y Litigios	48,00		
GASTOS Y COSTOS			284.774,70
RESULTADO DEL EJERCICIO			9.266,93 (UTILIDAD)
JUAN MANUEL TORO	GABRIELA ANDRADE		
GERENTE GENERAL	CONTADOR		

ANEXO 4

FACTURAS DE COMPRA Y VENTA

Mantenimiento de Diarios

Tipo: **05.- COMPRAS SERVICIOS** Usu: SUPERVISOR 08/11/2013 P&G Formato Local

Flujo: Nº: **02000641** 00/00/0000 Formato Extranjero

Nombre: DIGITAL SERVICE CIA. LTDA. - 1791811046001 RUC/CI: 1791811046001 Fecha: **08/11/2013** Retención

Referencia: TONER MAGENTA, REF. Nº 02000596 FAC. Nº 000001107 Cheque

Bancos Retenciones Ajuste Inv

Diario: OK 0 Bus. Proveedor

Centro de Costo	Código	Cuenta	Debe	Haber	Cédula/Ruc	Presupuesto Mes	Año
01.	5.2.2.9.04	Materiales y Utiles de Computación	98.00	0.00		1	1
Ref: TONER MAGENTA, REF. Nº 02000596 FAC. Nº 000001107							
2	1.1.4.1.04	I.V.A. Pagado	11.76	0.00		1	1
Ref: TONER MAGENTA, REF. Nº 02000596 FAC. Nº 000001107							
3	2.1.1.6.02	Retenciones en la Fuente Proveedores	0.00	0.98		1	1
Ref: TONER MAGENTA, REF. Nº 02000596 FAC. Nº 000001107							
4	2.1.1.1.05	Otros Proveedores	0.00	108.78		1	1
Ref: TONER MAGENTA, REF. Nº 02000596 FAC. Nº 000001107							

Mantenimiento de Diarios

Tipo: **15.- VENTAS** Usu: SUPERVISOR 13/11/2013 P&G Formato Local

Flujo: ? Nº: **411** 00/00/0000 Formato Extranjero

Nombre: NATA CHICAIZA CARLOS HUMBERTO - 1802120251 RUC/CI: 1802120251 Fecha: **13/11/2013** Retención

Referencia: Referencia Factura No. 411 Cheque

Bancos Retenciones Ajuste Inv

Diario: OK 0 Bus. Proveedor

Centro de Costo	Código	Cuenta	Debe	Haber	Cédula/Ruc	Presupuesto Mes	Año
01.	1.1.2.1.01	Cientes	345.00	0.00		1	1
Ref: Referencia Factura No. 411							
2	2.1.1.6.01	I.V.A. Cobrado	0.00	36.96		1	1
Ref: Referencia Factura No. 411							
3	4.1.1.1.03	Ingresos por comisiones	0.00	308.04		1	1
Ref: Referencia Factura No. 411							

Mantenimiento de Diarios

Tipo: **04 - COMPRAS BIENES** Usu: SUPERVISOR 07/05/2013 P&G Formato Local

Flujo: Nº: **00000080** 00/00/0000 Formato Extranjero

Nombre: **VENUS S.A. - 1890019176001** RUC/CI.: **1890019176001** Fecha: **07/05/2013** Retención

Referencia: **COMPRA VEHICULO, REF. Nº 02000020 FAC. Nº 000002602** Cheque

Diario: **Ok** 0 Bus. Proveedor

	Centro de Costo	Código	Cuenta	Debe	Haber	Cedula/Ruc	Presupuesto	
							Mes	Año
1	01.	1.1.3.1.01	Inventarios Vehiculos	14,285.71	0.00		1	1
Ref: COMPRA VEHICULO, REF. Nº 02000020 FAC. Nº 000002602								
2	01.	1.1.4.1.04	I.V.A. Pagado	1,714.29	0.00		1	1
Ref: COMPRA VEHICULO, REF. Nº 02000020 FAC. Nº 000002602								
3	01.	2.1.1.6.02	Retenciones en la Fuente Proveedores	0.00	142.86		1	1
Ref: COMPRA VEHICULO, REF. Nº 02000020 FAC. Nº 000002602								
4	01.	2.1.1.1.01	Proveedores Vehiculos	0.00	15,857.14		1	1
Ref: COMPRA VEHICULO, REF. Nº 02000020 FAC. Nº 000002602								